



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística.

7

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.

7

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en centros de protección de menores (BOJA núm. 222, de 14.11.2005).

15

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Ascensión Rancaño Gila, Tesorera del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

15

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ascensión Rancaño Gila, Interventora del Ayuntamiento de Maracena (Granada) con carácter provisional.

15

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Iván Francisco Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jayena (Granada) con carácter provisional.

16

---

**Viernes, 9 de diciembre de 2005**

**Año XXVII**

**Número 239**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Espartero López en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

16

### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se dispone el cese y nombramiento de la Secretaria del Comité de Investigación con Preembriones Humanos.

16

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

17

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

17

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1).

18

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo.

21

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 681410, convocado por Resolución que se cita.

21

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 1942210, convocado por Resolución que se cita.

21

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2093210.

22

### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a subsanar error advertido en la de 7 de noviembre de 2005, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

22

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Jaén que se citan para mejora de su infraestructura en el año 2005.

23

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Málaga que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

25

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1642/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

40

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 182/2005 interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, negociado N.

40

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

40

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

40

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Cambitur Travel S.L.

41

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de Promoción Turística, correspondiente a la convocatoria de 2005.

41

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2005.

42

**CONSEJERIA DE SALUD**

- Orden de 17 de noviembre de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1764/2004, interpuesto por doña María del Mar Calvache Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 42
- Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 353/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla. 42
- Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva, para la firma de un convenio de colaboración en materia de Gestión de Residuos Sanitarios Peligrosos entre el Servicio Andaluz de Salud, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva y Cespa Gestión Residuos S.A. 42
- Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de un Convenio. 43
- Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud de Noalejo. 43
- Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria de Jaén Nordeste para la firma de un Convenio. 43
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 866/05, interpuesto por don José Carrión Martínez, y se emplaza a terceros interesados. 44
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 646/05 interpuesto por don Francisco Javier Díaz Siles, y se emplaza a terceros interesados. 44
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 968/05 interpuesto por don Carlos Manuel Gamero Gil, y se emplaza a terceros interesados. 45
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 768/05 interpuesto por don José Garrido Beltrán, y se emplaza a terceros interesados. 45
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 970/05 interpuesto por don Antonio Mateos Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados. 46
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1058/05 interpuesto por don José Luis Martínez de Dueñas, y se emplaza a terceros interesados. 46
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 938/2005 interpuesto por don Salvador Jimenez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados. 47
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 876/05 interpuesto por don José Gómez Vida, y se emplaza a terceros interesados. 47
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 846/05 interpuesto por doña Herminia Saskia Hernández Fornieles, y se emplaza a terceros interesados. 48
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 766/05 interpuesto por doña Francisca Imbernon Campoy, y se emplaza a terceros interesados. 48
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 950/05, interpuesto por doña Encarnación López Martínez, y se emplaza a terceros interesados. 49
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 648/05, interpuesto por doña Manuela Ortega González, y se emplaza a terceros interesados. 49

|   |    |  |    |
|---|----|--|----|
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 966/05, interpuesto por doña Carlota Porcel Sánchez y otro, y se emplaza a terceros interesados.  | 50 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1468/05 interpuesto por doña Juana Garcia Fernández, y se emplaza a terceros interesados.            | 54 |
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 936/05, interpuesto por doña María Dolores Ramos Benavente, y se emplaza a terceros interesados.  | 50 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1472/05 interpuesto por doña Antonia Aranda Oliiva, y se emplaza a terceros interesados.             | 54 |
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 388/05, interpuesto por doña Cristina Ramos Guillén, y se emplaza a terceros interesados.         | 51 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2062/05 interpuesto por doña María Luz Alcaide Guitart y otros, y se emplaza a terceros interesados. | 55 |
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2054/05, interpuesto por doña Fatima Rodríguez López, y se emplaza a terceros interesados.        | 51 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 358/05 interpuesto por doña Victoria Acuaviva Alegre, y se emplaza a terceros interesados.           | 55 |
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2065/05, interpuesto por doña Carmen Romero Benítez, y se emplaza a terceros interesados.         | 52 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 506/05 interpuesto por don José Manuel Velazquez Vazquez, y se emplaza a terceros interesados.       | 56 |
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 386/05, interpuesto por doña Margarita Rondon Martínez, y se emplaza a terceros interesados.      | 52 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 878/05 interpuesto por don Jorge Vega García, y se emplaza a terceros interesados.                   | 56 |
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 946/05, interpuesto por don Guillermo Orellana Delgado, y se emplaza a terceros interesados.      | 53 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1474/05 interpuesto por don Juan Rafael Montes Franco, y se emplaza a terceros interesados.          | 57 |
| Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 916/05 interpuesto por doña María Guadalupe García González, y se emplaza a terceros interesados. | 53 | Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1498/05 interpuesto por don Miguel Angel Montero Benitez, y se emplaza a terceros interesados.       | 57 |

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso núm. 582/2005, promovido por don Manuel Govantes López y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adquisición de la finca Las Estercadillas, mediante ofrecimiento voluntario.

58

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/05, interpuesto por don Francisco Guerrero Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.

59

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 407/05, interpuesto por Ayuntamiento de Almuñecar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.

59

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/05, interpuesto por Taligreen, S.L., ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz.

59

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 452/05, interpuesto por don Huber Sánchez Sánchez, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén.

59

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1295/05-S.1.ª, interpuesto por doña Iluminada López Romero, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

60

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 15 de noviembre de 2005, por la que se hace público el resultado de la convocatoria al Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una Tesis Doctoral, leída durante el curso académico 2004-2005 en algunas de las Universidades Andaluzas.

60

Resolución de 17 de noviembre de 2005, por la que se prorroga la beca de investigación a doña Marina Aguilar Rubio.

60

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de Determinación de Tipo que se indica.

60

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

61

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

61

Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a la «Prestación de Servicios a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo para el Proyecto Hércules».

61

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2005/2006.

62

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. GSC-034/05-MY).

62

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve el concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia de elaboración y dirección de obras de construcción de nuevas aulas y biblioteca, en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida.

62

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

63

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-160/05-AN.

63

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación expediente sancionador MA-150/05-EP.

63

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación expediente sancionador MA-180/05-EP.

63

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando propuesta resolución correspondiente al expediente sancionador MA-119/05-EP.

64

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando propuesta resolución correspondiente al expediente sancionador MA-059/05-EP. 64

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 64

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro. 65

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 65

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 65

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 65

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 65

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando por edicto acuerdo de inicio de expediente de devolución de ingresos indebidos y requerimiento de documentación para la tramitación del mismo 66

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Prados Barrios, en representación de la entidad mercantil Torre de la Reina, SA, contra Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Alamillo». 66

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Neira Ayala, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Flora y Fauna. 66

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Gallardo Vega, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resolvió el procedimiento sancionador C5/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza. 66

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco de Asís Martín López, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas. 67

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carrasco Benítez, en representación de la Sociedad de Cazadores de Cartaojal, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, recaída sobre la segregación del coto de caza MA-10205. 67

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Enríquez García, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza. 67

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/15/G.C./INC. 67

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/174/AG.MA./INC. 68

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación del plazo de Resolución del expediente sancionador AL/2005/44/AG.MA./FOR. 68

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/789/G.C./CAZ. 68

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

Anuncio de bases. 68

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

Anuncio de bases. 72

**AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

Resolución de 3 de noviembre de 2005, referente a la aprobación de las bases que se citan. 77

**AYUNTAMIENTO DE GILENA**

Anuncio de bases. 81

**AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA**

Anuncio de bases. 88

Anuncio de bases. 94

**AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Anuncio de bases. 98

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**

Anuncio de bases. 105

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS**

Anuncio de bases. 108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 25 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística.*

Mediante Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, con fecha 21 de marzo de 2005, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística.

Por su parte la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé en su artículo 27 que cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario, si así se recoge en las bases reguladoras, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

Dado que la Orden de 9 de marzo de 2005, no preveía la reformulación de solicitudes, y que la referida Ley General de Subvenciones exige que para su aplicación esté previsto en las bases reguladoras, se ha considerado necesario modificar la Orden citada al objeto de recoger dicha posibilidad.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de marzo de 2005.

Se modifica la Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística, de la forma siguiente:

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 10, quedando desplazados numéricamente los siguientes apartados de dicho artículo, con la siguiente redacción:

«2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación de solicitudes deberá, en cualquier caso, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes».

Disposición transitoria única. Aplicación.

La modificación introducida por la presente Orden será de aplicación a las solicitudes de subvenciones presentadas para la convocatoria de 2006 y sucesivas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 28 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.7 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá el desarrollo de actuaciones encaminadas a la educación para la salud de la población como elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

Considerando la importancia de la brucelosis humana en nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Salud viene colaborando desde 1993 con Entidades Locales ubicadas en zonas de alta incidencia de la enfermedad, proporcionando ayuda económica para la ejecución de programas que faciliten el conocimiento de la enfermedad.

Con ello se ha conseguido disminuir las tasas de brucelosis, pero aún hoy sigue siendo conveniente mantener este tipo de actividades en algunas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, en las que las tasas de incidencia de brucelosis humana siguen siendo elevadas, en desarrollo de lo recogido en el III Plan Andaluz de Salud.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado, concede el plazo de un año a partir de su entrada en vigor para que se proceda a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria primera.

Por otra parte, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, trata en el Capítulo I de su Título III sobre la materia relativa a normas reguladoras de subvenciones.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en las citadas Leyes, se hace preciso adaptar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.

En atención a la naturaleza de estas subvenciones procede establecer que las entidades solicitantes queden exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. La Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de

subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para programas de promoción y educación para la salud dirigidos a la prevención de la brucelosis humana, exceptuando aquellos proyectos relativos a actuaciones de lucha contra la brucelosis animal de competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. La concesión de subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

3. Los programas subvencionados deberán ejecutarse en el ejercicio presupuestario en el que se convoquen dichas subvenciones.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán a las Entidades Locales de Andalucía ubicadas en zonas de alta incidencia de brucelosis humana, que realicen actividades de formación e información adecuada sobre la forma de prevenir dicha enfermedad, dirigidas a las profesionales y los profesionales de riesgo y a la población en general, dentro de programas de promoción y educación para la salud, tales como:

- Formación específica a las personas que manipulan animales y/o sus carnes, y reses muertas, sobre prácticas higiénicas, para evitar la contaminación de las heridas.
- Campañas informativas en Centros Educativos, estudiantes de la rama sanitaria, ganaderos/as y población en general, sobre la gestión e ingestión de leche y derivados lácteos.
- Formación a profesionales implicados en el control de la enfermedad.
- Formación a la población diana para la prevención de la enfermedad.
- Campañas publicitarias en medios de información.
- Elaboración de material divulgativo.
- Cualquier otra actividad de promoción de prácticas saludables relacionadas con la enfermedad.

2. En función de las disponibilidades presupuestarias, se establecerán en la resolución de convocatoria para cada ejercicio los importes máximos a conceder a cada Entidad Local que resulte beneficiaria de una subvención.

### Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones que se concedan serán sometidos a fiscalización previa conforme a la legislación vigente.

### Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden aquellas Entidades Locales de Andalucía que estén ubicadas en zonas de alta incidencia de brucelosis humana, y que realicen actividades de formación e información adecuada sobre la forma de prevenir dicha enfermedad, dirigidas a las profesionales y los profesionales de riesgo y a la población en general, dentro de programas de promoción y educación para la salud.

2. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores o administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas personas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

h) No podrán acceder a la condición de personas beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de di-

ciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

#### Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en esta Orden, dirigidas a la Dirección General de Salud Pública y Participación, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Salud en la dirección [www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud). Igualmente estarán a disposición de las entidades interesadas en la Consejería de Salud y en sus Delegaciones Provinciales.

2. La solicitud irá acompañada de una Memoria detallada del programa a realizar, debiendo contener la justificación del mismo, los objetivos, las actividades y cronograma de las mismas, ámbito de actuación, presupuesto desglosado y criterios de evaluación del programa, suscrita por quien ostente la Alcaldía o Presidencia de la Corporación Local, y de una declaración jurada de que se cumplen los requisitos exigidos en la presente Orden, así como que se está en condiciones de aportar la documentación que se requiere específicamente en el apartado 3 del presente artículo.

3. En el caso de que el programa sea seleccionado para su financiación de acuerdo con lo establecido en la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor competente por razón de la materia que pertenecerá a la Dirección General de Salud Pública y Participación, la entidad interesada deberá aportar en el plazo de diez días desde que la citada propuesta de resolución le sea notificada a la misma, toda la documentación que se explicita a continuación, que le será requerida:

a) Copia autenticada de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

b) Acuerdo del Pleno de la Corporación Local u órgano competente aprobando la ejecución del programa.

c) Declaración expresa responsable de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando, en su caso, el importe, órgano y fecha de la concesión.

d) Declaración expresa responsable firmada por representante autorizado/a de la entidad de que ésta reúne los requisitos previstos en la presente Orden para ser entidad beneficiaria de estas subvenciones.

e) Acreditación de la representación de la persona que suscriba la solicitud, cuando la citada solicitud no sea firmada por el/la Alcalde/sa o Presidente/a de la Corporación Local.

4. Las declaraciones que se determinan en las letras c) y d) del apartado 3 del presente artículo, se incluyen en el modelo de solicitud que figura como Anexo de la presente Orden y se entenderán realizadas al suscribir la misma

5. La documentación que se aporte para acreditar los requisitos previstos en la presente Orden deberá presentarse en documento original o mediante copia del citado documento original compulsada en todas sus hojas. La compulsada de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente resolución de convocatoria que al efecto se realice.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. No podrá presentarse más de una solicitud por Entidad Local solicitante.

4. Las solicitudes se podrán presentar en los Registros administrativos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Cuando existan los medios personales y materiales necesarios, las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

#### Artículo 8. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Que la tasa de incidencia de la brucelosis humana en la población de la Entidad Local sea superior a la media de Andalucía. Este criterio será valorado de 0 a 5 puntos.

b) Que las características epidemiológicas de la población y las actuaciones llevadas a cabo por la Entidad Local en años anteriores hagan aconsejable establecer programas de prevención frente a esta enfermedad. Este criterio será valorado de 0 a 5 puntos.

e) Que existan recursos humanos y materiales de apoyo para la realización del programa por parte de las entidades solicitantes. Este criterio será valorado de 0 a 3 puntos.

#### Artículo 10. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por parte del órgano instructor compe-

tente por razón de la materia que pertenecerá a la Dirección General de Salud Pública y Participación. Dicho órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que habrá de notificarse a las entidades interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y mediante la que se les requerirá a las posibles entidades beneficiarias la presentación en el plazo anteriormente indicado de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las entidades interesadas, y una vez completa la documentación y efectuada la reformulación de las solicitudes, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la entidad solicitante o la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información obrante en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3. La propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor será elevada a la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, la cual resolverá por delegación del Consejero o Consejera de Salud.

4. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

5. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre:

a) Indicación de la entidad beneficiaria o entidades beneficiarias, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

c) La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se abonarán las subvenciones.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

6. Si la resolución concede un importe inferior al solicitado por la entidad beneficiaria, se deberán indicar los gastos concretos del programa que se subvencionan o, en su caso, si la justificación de los gastos ha de ser proporcional a su distribución en el presupuesto presentado en la solicitud. En cualquier caso, la entidad beneficiaria deberá presentar justificantes del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior al importe solicitado.

7. El plazo máximo para la resolución y notificación será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

8. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

9. La resolución del procedimiento se notificará mediante publicación en BOJA, según el artículo 60 de la Ley 30/1992.

#### Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Artículo 12. Terminación convencional.

1. Podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con las entidades solicitantes, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para la concesión de las mismas.

2. Si la propuesta mereciere la conformidad del órgano instructor y de todas las entidades solicitantes en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

3. Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. Podrá incluirse en el convenio la previsión de mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo.

#### Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Salud la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Salud el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la

entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Comunicar al órgano concedente toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el cambio de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la presente Orden.

#### Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará, excepto en los supuestos en que el importe de la misma sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos y tras comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

4. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que, en ningún caso, se pueda delegar esta competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la entidad declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la fecha de materialización del primer pago de la subvención.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el

tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La entidad beneficiaria deberá aportar la relación numerada y originales o copias compulsadas de facturas justificativas del desembolso realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado, en las que se dejará constancia mediante la estampación del sello correspondiente de que han servido de justificación de la subvención concedida.

Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación de la persona expedidora (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).

b) Datos de identificación de la entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión, que deben corresponder al ejercicio en el que se publica la convocatoria y se concede la subvención.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

- Falta de liquidez para el desarrollo de las actividades presupuestadas, ya sea por demora en la materialización del pago, como por denegación de otras subvenciones compatibles solicitadas para la misma finalidad.

- Situaciones de imposibilidad sobrevenida por causas ajenas a la entidad beneficiaria.

2. Sin perjuicio de la obligación de la entidad beneficiaria contenida en el apartado b) del artículo 13 de esta Orden, dicha entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que, en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente

expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

#### Artículo 17. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la

satisfacción de sus compromisos, se deberá reintegrar atendiendo al principio de proporcionalidad la cantidad correspondiente a aquellas actividades incluidas en el programa subvencionado y no justificadas de acuerdo con el artículo 15 de la presente Orden, cuyo importe no será superior al 25% del importe solicitado por la entidad beneficiaria.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que, en su caso, determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

#### Disposición adicional única. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Programas de Prevención de Brucelosis Humana a Entidades Locales.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y Participación para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud



REVERSO ANEXO

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |   |
|-------------|--|---------|---|
| .....       | .....  | .....   | € |
| .....       | .....  | .....   | € |
| .....       | .....  | .....   | € |

**Concedidas**

| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |   |
|-------------|--|---------|---|
| .....       | .....  | .....   | € |
| .....       | .....  | .....   | € |
| .....       | .....  | .....   | € |

- Reúne los requisitos para ser persona beneficiaria de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- Se encuentra en condiciones de aportar la documentación que se requiere en la Orden de regulación, en caso de que el programa sea seleccionado para su financiación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en centros de protección de menores (BOJA núm. 222, de 14.11.2005).*

Advertidos errores en la Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores, publicada en el BOJA núm. 222, de 14 de noviembre, se procede a su corrección en la siguiente forma:

En el párrafo 13 del Preámbulo, debe suprimirse la marca que cierra paréntesis tras citar el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.

En el primer párrafo del artículo 5, donde dice: «remitirá», debe decir: «remitirán».

En el artículo 11, apartado 3, letra d) in fine, donde dice: «rescisión», debe decir: «resolución».

En el artículo 13, apartado 1, el párrafo designado con la letra c), debe designarse con la letra b).

En el Anexo 5, estipulación sexta, letra b), Opción primera, párrafo 3, donde dice: «Abonar la cantidad de ..... euros/día (cantidad numérica y alfanumérica) de acuerdo al siguiente desglose (indíquese sólo lo que proceda):

- Personal: .....
- Funcionamiento: .....

- Mantenimiento: .....», debe decir: «Abonar la cantidad de ..... euros/día (cantidad numérica y alfanumérica) por cada plaza no ocupada». Además, en la citada letra b), deberá incluirse lo siguiente:

«Opción segunda: Programas de Apoyo y Complemento:

Abonar la cantidad global de .....euros (cantidad numérica y alfanumérica) de acuerdo al siguiente desglose (indíquese sólo lo que proceda):

- Personal: ..... euros.
- Funcionamiento: ..... euros.
- Mantenimiento: ..... euros».

En el Anexo 5, estipulación séptima, apartado 2, letra f), sexta línea, donde dice: «internaciones», debe decir: «internacionales».

En el Anexo 5, en el pie de firma, debe decir:

«El/la Director/a General (Entidad)  
de Infancia y Familias.  
El/la Delegado/a Provincial  
para la Igualdad y Bienestar  
Social de.....»

Fdo.: Fdo.:»

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Ascensión Rancaño Gila, Tesorera del Ayuntamiento de Maracena (Granada).*

Vista la petición formulada por doña Ascensión Rancaño Gila, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada), mediante Resolución de 30 de mayo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Ascensión Rancaño Gila, con DNI 24.220.130, como

Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ascensión Rancaño Gila, Interventora del Ayuntamiento de Maracena (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Ascensión Rancaño Gila, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada me-

dian­te Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ascensión Rancaño Gila, con DNI 24.220.130, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Iván Francisco Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jayena (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Iván Francisco Magán Ocaña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jayena (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Iván Francisco Magán Ocaña, con DNI 24.278.539, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jayena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judicia-

les de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Espartero López en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Espartero López, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), efectuada por Resolución de 19 de abril de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña María del Carmen Espartero López, con DNI 24.261.494, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 25 de noviembre de 2005, por la que se dispone el cese y nombramiento de la Secretaria del Comité de Investigación con Preembiones Humanos.*

El artículo 6 de la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembiones

humanos no viables para la fecundación in vitro, crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determinará, mediante Decreto, la organización, composición y funcionamiento del citado Comité.

El Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, establece en su artículo 3, la composición de dicho Comité, y dispone que la Secretaría del mismo será ocupada por personal funcionario de la Consejería de Salud.

Como consecuencia de haberse producido cambios en la ocupación de puestos dentro de la Consejería de Salud, es necesario proceder a la modificación del anterior nombramiento para la Secretaría del Comité de Investigación con Preembriones Humanos, realizado mediante la Orden de 30 de julio de 2004.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 3 del Decreto 364/2003, de 22 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar como Secretaria del Comité de Investigación con Preembriones Humanos a doña Luisa Hidalgo Ardanaz.

Segundo. Nombrar como Secretaria del Comité de Investigación con Preembriones Humanos a doña Consuelo Rello Yubero, funcionaria de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud.

Tercero. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), resuelve la convocatoria del el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2005), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46. de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 29.431.180.  
Primer apellido: Castilla.  
Segundo apellido: Borrallo.  
Nombre: Piedad.  
Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión Financiera.  
Código puesto: 2146910.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Gestión Económica.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de octubre de 2005 (BOJA núm. 201, de 14 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

## A N E X O

Núm. Orden: 1.  
DNI: 27.259.514.

Primer apellido: Vílchez.  
Segundo apellido: Alonso.  
Nombre: Rosa M.<sup>a</sup>.  
Código SIRHUS: 805910.  
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, convocadas por Orden de esta Consejería de 24 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 242 de 14 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>s | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |       |     | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|---|--------------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
|        |              |                            |             |                      |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | EUROS | Exp |                                    |

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2100  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

1941310 A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL... 1 F PC,SO B P-B21 SALUD Y ORD.SANIT. 22 XXXX- 8.539,20  
 1941410 A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I..... 1 F PC,SO B P-B21 SALUD Y ORD.SANIT. 22 XXXX- 8.539,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

1942010 A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL... 1 F PC,SO B P-B21 SALUD Y ORD.SANIT. 22 XXXX- 8.539,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

1944310 A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I..... 1 F PC,SO B P-B21 SALUD Y ORD.SANIT. 22 XXXX- 8.539,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

1945610 A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL... 1 F PC,SO B P-B21 SALUD Y ORD.SANIT. 22 XXXX- 8.539,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

1946410 A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I..... 1 F PC,SO B P-B21 SALUD Y ORD.SANIT. 22 XXXX- 8.539,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6**

**PLAZAS TOTALES: 6**

Ver Anexo II en página 18 del  
 BOJA núm. 20 de 31.1.2005

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaria General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/os de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquellos de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

A N E X O

| O<br>R<br>D<br>E<br>N | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |   |                |       |         |                 |                 |             |                 |            | REQUISITOS DESEMPEÑO |           |         |  |
|-----------------------|----------------------------|---|----------------|-------|---------|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|------------|----------------------|-----------|---------|--|
|                       | CENTRO DIRECTIVO           | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                     | ÁREA FUNCIONAL |       |         |                 | C. ESPECÍFICO   |             | E X P           | TITULACIÓN | FORMACION            | LOCALIDAD |         |  |
|                       | CODIGO                     | NUM   | A D S          | GRUPO | CUER PO | ÁREA RELACIONAL | C D             | RFIDP PTS/A |                 |            |                      |           |         |  |
| 1                     | DIRC.GRAL.FUNC.PUBL.       | GAB.PROG.MODER.ADMINST.<br>(CODIGO 8480410) | 1              | F     | A       | PLD             | RECURSO HUMANOS | 27          | XXXX- 16.452.24 |            |                      |           | SEVILLA |  |

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 681410, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a Delegado/a Provincial adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, Código 681410, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 20 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 194 de 4 de octubre de 2005).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005 de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 1942210, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo

jo de libre designación denominado Director Equipo Provincial Inspección adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, Código 1942210, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 27 de julio de 2005 (BOJA núm. 155 de 10 de agosto de 2005).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2093210.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se

hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y Código del Puesto: Servicio de Planif. y Evaluac. de Recursos. Código 2093210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo : A.

Cuerpo: P-A12.

CD: 27.

Area funcional: Prest. y Gest. Económ.

Area relacional: Admón. Pública.

Tipo Admón.: AS.

Exp. 3 años.

C. específico RFIDP euros/m.: XXXX-15.441,60 euros.

Méritos específicos: Conocimiento en Gestión Inversiones; Gestión de la Bolsa de Personal de Instituciones Sanitarias y en Infraestructuras.

Localidad: Granada

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a subsanar error advertido en la de 7 de noviembre de 2005, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.*

Advertido error en la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 114:

- En el apartado 6 de Funciones debe añadirse lo siguiente: «Conocimiento de los idiomas Inglés y Alemán».

Contra la presente Resolución, podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a las entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiendo a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto.

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe

que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/23 0523. Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la entidad local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Jaén, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

|   |                 |
|---|-----------------|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2303205  |                 |
| Importe concedido: 28.653,62  |                 |
| Finalidad: ADOQUISIÓN DE AUTO-HORMIGONERA   |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 3.183,73   |                 |
| Presupuesto de la actuación 31.837,36   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"   |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2313705  |                 |
| Importe concedido: 15.608,20  |                 |
| Finalidad: ADOQUISIÓN MOBILIARIO SALON DE PLENOS  |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 1.734,25   |                 |
| Presupuesto de la actuación 17.342,45   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones:  |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUELMA  | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2314205  |                 |
| Importe concedido: 16.255,73  |                 |
| Finalidad: CREACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL  |                 |
| Plazo de ejecución: 8 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 1.806,19   |                 |
| Presupuesto de la actuación 18.061,92   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO.   |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUESA   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2307005  |                 |
| Importe concedido: 6.839,31   |                 |
| Finalidad: ADOQUISIÓN MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES  |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 759,92   |                 |
| Presupuesto de la actuación 7.599,23  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones:  |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JIMENA  | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2320105  |                 |
| Importe concedido: 30.000,00  |                 |
| Finalidad: MEJORA PARQUE PÚBLICO  |                 |
| Plazo de ejecución: 10 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 12.070,85  |                 |
| Presupuesto de la actuación 42.070,85   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO. DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE. |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LARVA   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2312805  |                 |
| Importe concedido: 30.000,00  |                 |
| Finalidad: ADOQUISIÓN DE SOLAR  |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 12.000,00  |                 |
| Presupuesto de la actuación 42.000,00   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones:  |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2313405  |                 |
| Importe concedido: 21.034,27  |                 |
| Finalidad: ADOQUISIÓN DE VEHICULO POLICIA LOCAL   |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 12.195,44  |                 |
| Presupuesto de la actuación 33.229,71   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones:  |                 |
| Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MARMOL, EL   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2301805  |                 |
| Importe concedido: 14.183,87  |                 |
| Finalidad: ADOQUISIÓN DUMPER Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL  |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 3.733,49   |                 |
| Presupuesto de la actuación 17.917,36   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones:  |                 |

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Málaga que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos oresentados en la comisión de selección constituida al efecto

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/29 0523. Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la entidad local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Noveno. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**ANEXO**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA  
 N.º Exp : IR2908005  
 Importe concedido: 50.000,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BARREDORA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 6.515,20  
 Presupuesto de la actuación 56.515,20  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA " CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO.

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN  
 N.º Exp : IR2903205  
 Importe concedido: 60.000,00  
 Finalidad: ALUMBRADO PÚBLICO  
 Plazo de ejecución: 11 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 6.697,39  
 Presupuesto de la actuación 66.697,39  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE  
 N.º Exp : IR2904305  
 Importe concedido: 5.407,92  
 Finalidad: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE CENTRAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 600,88  
 Presupuesto de la actuación 6.008,80  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE  
 N.º Exp: IR2916005  
 Importe concedido: 23.414,55  
 Finalidad: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO  
 Plazo de ejecución: 3 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.601,12  
 Presupuesto de la actuación 26.016,17  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO  
 N.º Exp : IR2906805  
 Importe concedido: 27.802,80  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.089,20  
 Presupuesto de la actuación 30.892,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO  
 N.º Exp : IR2909405  
 Importe concedido: 72.195,53  
 Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y ASCENSOR  
 Plazo de ejecución: 2 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 8.021,73  
 Presupuesto de la actuación 80.217,26  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO  
 N.º Exp : IR2916405  
 Importe concedido: 10.000,00  
 Finalidad: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 5.554,50  
 Presupuesto de la actuación 15.554,50  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN  
 N.º Exp : IR2908405  
 Importe concedido: 32.399,24  
 Finalidad: DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y AIRE ACONDICIONADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.599,91  
 Presupuesto de la actuación 35.999,15  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Ejercicio: 2005

|  |  |
|--|--|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE  | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN   |
| Nº Exp : IR2903405   | Nº Exp : IR2905305   |
| Ejercicio: 2005  | Ejercicio: 2005  |
| Importe concedido: 35.431,00   | Importe concedido: 100.000,00  |
| Finalidad: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  | Finalidad: REFORMA EN AYUNTAMIENTO   |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  | Plazo de ejecución: 3 Meses  |
| Aportación del Beneficiario: 82.569,00   | Aportación del Beneficiario: 11.111,00   |
| Presupuesto de la actuación 118.000,00   | Presupuesto de la actuación 111.111,00   |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |
| Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO   | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALHURIN EL GRANDE  | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA  |
| Nº Exp:IR2919605   | Nº Exp : IR2906205   |
| Ejercicio: 2005  | Ejercicio: 2005  |
| Importe concedido: 44.821,12   | Importe concedido: 22.609,90   |
| Finalidad: CONSTRUCCIÓN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL  | Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL   |
| Plazo de ejecución: 3 Meses  | Plazo de ejecución: 6 Meses  |
| Aportación del Beneficiario: 4.980,12  | Aportación del Beneficiario: 2.512,21  |
| Presupuesto de la actuación 49.801,24  | Presupuesto de la actuación 25.122,12  |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  | Condiciones:   |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR   | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA   |
| Nº Exp:IR2911505   | Nº Exp: IR2913705  |
| Ejercicio: 2005  | Ejercicio: 2005  |
| Importe concedido: 100.000,00  | Importe concedido: 21.753,00   |
| Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO  | Finalidad: ADQUISICIÓN CAMIONETA   |
| Plazo de ejecución: 3 Meses  | Plazo de ejecución: 6 Meses  |
| Aportación del Beneficiario: 11.200,00   | Aportación del Beneficiario: 2.417,00  |
| Presupuesto de la actuación 111.200,00   | Presupuesto de la actuación 24.170,00  |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO   |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA   | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA   |
| Nº Exp : IR2913805   | Nº Exp : IR2913805   |
| Ejercicio: 2005  | Ejercicio: 2005  |
| Importe concedido: 10.220,56   | Importe concedido: 10.220,56   |
| Finalidad: INSTALACIÓN PUERTA PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO   | Finalidad: INSTALACIÓN PUERTA PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO   |
| Plazo de ejecución: 2 Meses  | Plazo de ejecución: 2 Meses  |
| Aportación del Beneficiario: 1.135,62  | Aportación del Beneficiario: 1.135,62  |
| Presupuesto de la actuación 11.356,18  | Presupuesto de la actuación 11.356,18  |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |
| Condiciones:   | Condiciones:   |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE               | Ejercicio: 2005   | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ÁRDAALES                 | Ejercicio: 2005   |
| Nº Exp : IR2900205                                     | Importe concedido: 19.740,00  | Nº Exp : IR2902305                                     | Importe concedido: 70.251,53  |
| Finalidad: ADQUISICIÓN DE DUMPER HORMIGONERA           | Plazo de ejecución: 6 Meses   | Finalidad: RETIRADA DE CABLES DE ALTA TENSIÓN          | Plazo de ejecución: 4 Meses   |
| Aportación del Beneficiario: 2.194,44                  | Presupuesto de la actuación: 21.934,44  | Aportación del Beneficiario: 7.805,73                  | Presupuesto de la actuación: 78.057,26  |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO   | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ                   | Ejercicio: 2005   | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARENAS                   | Ejercicio: 2005   |
| Nº Exp: IR2910805                                      | Importe concedido: 23.769,00  | Nº Exp : IR2901805                                     | Importe concedido: 27.745,78  |
| Finalidad: REFORMA DE LOCAL DE AYUNTAMIENTO            | Plazo de ejecución: 3 Meses   | Finalidad: AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL             | Plazo de ejecución: 2 Meses   |
| Aportación del Beneficiario: 2.641,00                  | Presupuesto de la actuación: 26.410,00  | Aportación del Beneficiario: 3.082,86                  | Presupuesto de la actuación: 30.828,64  |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones:  | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones:  |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ                   | Ejercicio: 2005   | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARENAS                   | Ejercicio: 2005   |
| Nº Exp: IR2916705                                      | Importe concedido: 16.200,00  | Nº Exp: IR2915205                                      | Importe concedido: 17.968,46  |
| Finalidad: ADECUACIÓN DE TERRENOS                      | Plazo de ejecución: 2 Meses   | Finalidad: MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO                | Plazo de ejecución: 6 Meses   |
| Aportación del Beneficiario: 1.800,00                  | Presupuesto de la actuación: 18.000,00  | Aportación del Beneficiario: 1.996,49                  | Presupuesto de la actuación: 19.964,94  |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones:  | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones:  |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA                | Ejercicio: 2005   | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARRIATE                  | Ejercicio: 2005   |
| Nº Exp: IR2912205                                      | Importe concedido: 60.000,00  | Nº Exp: IR2910905                                      | Importe concedido: 50.000,00  |
| Finalidad: ALUMBRADO PÚBLICO                           | Plazo de ejecución: 6 Meses   | Finalidad: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL          | Plazo de ejecución: 6 Meses   |
| Aportación del Beneficiario: 6.666,66                  | Presupuesto de la actuación: 66.666,68  | Aportación del Beneficiario: 5.555,00                  | Presupuesto de la actuación: 55.555,00  |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ATÁJATE  
 N° Exp : IR2900705  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 4.056,24  
 Finalidad: ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA E IMPRESORA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 450,69  
 Presupuesto de la actuación 4.506,93  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA  
 N° Exp: IR2912005  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 31.995,00  
 Finalidad: REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL  
 Plazo de ejecución: 10 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.555,00  
 Presupuesto de la actuación 35.550,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAJOJAN  
 N° Exp: IR2919305  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 50.000,00  
 Finalidad: REORDENACION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 7.000,00  
 Presupuesto de la actuación 57.000,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENARRABA  
 N° Exp : IR2902405  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 20.674,49  
 Finalidad: INSTALACIÓN ASCENSOR  
 Plazo de ejecución: 10 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.297,16  
 Presupuesto de la actuación 22.971,66  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENARRABA  
 N° Exp : IR2902505  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 27.497,03  
 Finalidad: ACONDICIONAMIENTO SALÓN USOS MÚLTIPLES  
 Plazo de ejecución: 8 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.055,23  
 Presupuesto de la actuación 30.552,26  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENADALID  
 N° Exp : IR2914705  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 34.545,45  
 Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO RECOGIDA RESIDUOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.838,38  
 Presupuesto de la actuación 38.383,83  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO.

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENALOURIA  
 N° Exp: IR2920305  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 29.250,00  
 Finalidad: ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
 Plazo de ejecución: 8 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.250,00  
 Presupuesto de la actuación 32.500,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA  
 N° Exp : IR2909505  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 35.000,00  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.888,88  
 Presupuesto de la actuación 38.888,88  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA  
 N° Exp : IR2909505  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 35.000,00  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.888,88  
 Presupuesto de la actuación 38.888,88  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA  
 N° Exp : IR2909505  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 35.000,00  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.888,88  
 Presupuesto de la actuación 38.888,88  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

|  |                 |   |                 |
|--|-----------------|---|-----------------|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BURGOS, EL   | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2904805   |                 | Nº Exp : IR2905805  |                 |
| Importe concedido: 54.934,20   |                 | Importe concedido: 27.044,84  |                 |
| Finalidad: OBRAS DE REFORMA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL   |                 | Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL CEMENTERIO  |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 3 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 6.103,80  |                 | Aportación del Beneficiario: 3.004,98   |                 |
| Presupuesto de la actuación 61.038,00  |                 | Presupuesto de la actuación 30.049,82   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones:  |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS  | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL  | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2914105   |                 | Nº Exp : IR2913005  |                 |
| Importe concedido: 54.091,09   |                 | Importe concedido: 65.296,51  |                 |
| Finalidad: REFORMA PARQUE INFANTIL   |                 | Finalidad: ILUMINACIÓN Y ACCESO A NÚCLEO DE POBLACIÓN BDA. LA ATALAYA   |                 |
| Plazo de ejecución: 2 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 3 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 6.010,12  |                 | Aportación del Beneficiario: 17.269,79  |                 |
| Presupuesto de la actuación 60.101,21  |                 | Presupuesto de la actuación 82.566,30   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO   | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp:IR2901305   |                 | Nº Exp : IR2910205  |                 |
| Importe concedido: 37.259,55   |                 | Importe concedido: 4.012,76   |                 |
| Finalidad: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO Y PEDANIAS   |                 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALÓN DE PLENOS   |                 |
| Plazo de ejecución: 3 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 6 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 4.139,95  |                 | Aportación del Beneficiario: 445,86   |                 |
| Presupuesto de la actuación 41.399,50  |                 | Presupuesto de la actuación 4.458,62  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones:  |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO   | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp:IR2901605   |                 | Nº Exp : IR2912505  |                 |
| Importe concedido: 41.719,09   |                 | Importe concedido: 19.819,48  |                 |
| Finalidad: OBRAS INFRAESTRUCTURA   |                 | Finalidad: REFORMA DE CASA CONSISTORIAL   |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 3 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 4.635,45  |                 | Aportación del Beneficiario: 2.202,16   |                 |
| Presupuesto de la actuación 46.354,54  |                 | Presupuesto de la actuación 22.021,64   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones:  |                 |

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA  
 N° Exp : IR2906305  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 60.000,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 6.774,24  
 Presupuesto de la actuación: 66.774,24  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
 N° Exp : IR2917405  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 50.000,00  
 Finalidad: TERMINACIÓN DEL EMPEDRADO DE CALLES E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL CEMENTERIO  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 5.555,55  
 Presupuesto de la actuación: 55.555,55  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASARABELA  
 N° Exp: IR2918005  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 24.223,64  
 Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.691,52  
 Presupuesto de la actuación: 26.915,16  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASARES  
 N° Exp : IR2914905  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 60.000,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN CAMIÓN BASURA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 60.844,00  
 Presupuesto de la actuación: 120.844,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CO1N  
 N° Exp: IR2916805  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 120.000,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 16.211,00  
 Presupuesto de la actuación: 136.211,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE COLMENAR  
 N° Exp : IR2917605  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 85.000,00  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL  
 Plazo de ejecución: 11 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 64.807,30  
 Presupuesto de la actuación: 149.807,30  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE COMARES  
 N° Exp: IR2917805  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 23.379,55  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN NUEVO BLOQUE DE NICHOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.597,73  
 Presupuesto de la actuación: 25.977,28  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE COMPETA  
 N° Exp : IR2916305  
 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 41.100,00  
 Finalidad: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 4.566,67  
 Presupuesto de la actuación: 45.666,67  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

|   |                        |
|---|------------------------|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA<br/>                     N° Exp : IR2918305<br/>                     Importe concedido: 37.160,04<br/>                     Finalidad: ADQUISICIÓN BIENES INVENTARIABLES<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 4.145,06<br/>                     Presupuesto de la actuación 41.305,60<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones:</p>   | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS<br/>                     N° Exp : IR2905105<br/>                     Importe concedido: 35.000,00<br/>                     Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN ZONA ALTA DEL PUEBLO<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 3.889,00<br/>                     Presupuesto de la actuación 38.889,00<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO<br/>                     N° Exp : IR2902805<br/>                     Importe concedido: 45.000,00<br/>                     Finalidad: PAVIMENTACIÓN CALLE ACCESO AL MUNICIPIO<br/>                     Plazo de ejecución: 3 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 5.000,00<br/>                     Presupuesto de la actuación 50.000,00<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS<br/>                     N° Exp: IR2904905<br/>                     Importe concedido: 28.293,86<br/>                     Finalidad: ADQUISICIÓN DE BARREDORA<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 3.143,76<br/>                     Presupuesto de la actuación 31.437,62<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 'CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN', SEGÚN MODELO NORMALIZADO</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUTAR<br/>                     N° Exp : IR2907405<br/>                     Importe concedido: 34.875,45<br/>                     Finalidad: TERMINACIÓN DEL "PARQUE DE LA FUENTE"<br/>                     Plazo de ejecución: 3 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 3.875,05<br/>                     Presupuesto de la actuación 38.750,50<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>                 | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FARAJAN<br/>                     N° Exp : IR2913305<br/>                     Importe concedido: 30.000,00<br/>                     Finalidad: ADQUISICIÓN DUMPER<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 3.333,40<br/>                     Presupuesto de la actuación 33.334,00<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA<br/>                     N° Exp : IR2910005<br/>                     Importe concedido: 54.914,96<br/>                     Finalidad: ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO PARA JARDINES DE LA ERA<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 81.585,82<br/>                     Presupuesto de la actuación 136.500,78<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones:</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA<br/>                     N° Exp : IR2904405<br/>                     Importe concedido: 29.000,00<br/>                     Finalidad: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA Y FURGÓN PARA SERV DE LIMPIEZA VIARIA<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 118.752,46<br/>                     Presupuesto de la actuación 147.752,46<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO</p>   | <p>Ejercicio: 2005</p> |

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ISTAN  
 N° Exp : IR2915705 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 55.000,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN VEHICULO RECOLECTOR BASURA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 65.844,00  
 Presupuesto de la actuación 120.844,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA"CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR  
 N°Exp:IR2911605 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 54.091,08  
 Finalidad: REFORMA DE CASA CONSISTORIAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 6.010,12  
 Presupuesto de la actuación 60.101,20  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE  
 N° Exp : IR2918805 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 18.440,38  
 Finalidad: MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.048,93  
 Presupuesto de la actuación 20.489,31  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE  
 N°Exp:IR2918905 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 8.134,84  
 Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE PUBLICO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 903,87  
 Presupuesto de la actuación 9.038,71  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA  
 N° Exp : IR2906005 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 78.503,29  
 Finalidad: REFORMA DE LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO  
 Plazo de ejecución: 2 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 8.722,59  
 Presupuesto de la actuación 87.225,88  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL  
 N° Exp : IR2915305 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 50.000,00  
 Finalidad: MEJORA RED SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO CALLES PARRA, SAN JOSÉ Y BARRANCO  
 Plazo de ejecución: 3 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 5.555,55  
 Presupuesto de la actuación 55.555,56  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARO  
 N° Exp : IR2914005 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 60.000,00  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AUXILIAR DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
 Plazo de ejecución: 10 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 95.085,00  
 Presupuesto de la actuación 155.085,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO  
 N° Exp : IR2904505 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 17.190,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.628,99  
 Presupuesto de la actuación 19.818,99  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA "CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO.

|  |                        |
|--|------------------------|
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MAMILVA<br/>                     N° Exp : IR2920105<br/>                     Importe concedido: 35.000,00<br/>                     Finalidad: ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 3.888,89<br/>                     Presupuesto de la actuación 38.888,89<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>   | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONDA<br/>                     N° Exp : IR2917905<br/>                     Importe concedido: 27.554,26<br/>                     Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 3.061,58<br/>                     Presupuesto de la actuación 30.615,84<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO.</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE<br/>                     N° Exp : IR2914805<br/>                     Importe concedido: 19.611,54<br/>                     Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIOS OPERATIVOS<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 2.179,06<br/>                     Presupuesto de la actuación 21.790,60<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO</p>   | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO<br/>                     N° Exp : IR2911905<br/>                     Importe concedido: 60.000,00<br/>                     Finalidad: INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ADECUACIÓN DE DEPENDENCIAS ANEXAS EN CASA CONSISTORIAL<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 7.000,00<br/>                     Presupuesto de la actuación 67.000,00<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA<br/>                     N° Exp : IR2918505<br/>                     Importe concedido: 60.000,00<br/>                     Finalidad: INSTALACIÓN RED ALCANTARILLADO CALLE REAL<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 6.666,67<br/>                     Presupuesto de la actuación 66.666,67<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NERJA<br/>                     N° Exp : IR2912605<br/>                     Importe concedido: 37.181,70<br/>                     Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE LIMPIEZA<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 4.131,30<br/>                     Presupuesto de la actuación 41.313,00<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |
| <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NERJA<br/>                     N° Exp : IR2912705<br/>                     Importe concedido: 50.000,00<br/>                     Finalidad: AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL<br/>                     Plazo de ejecución: 6 Meses<br/>                     Aportación del Beneficiario: 50.913,04<br/>                     Presupuesto de la actuación 100.913,04<br/>                     Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:<br/>                     Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>  | <p>Ejercicio: 2005</p> |

|  |                 |  |                 |
|--|-----------------|--|-----------------|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OJÉN   | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA  | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2918205   |                 | Nº Exp : IR2915505   |                 |
| Importe concedido: 22.289,62   |                 | Importe concedido: 51.806,94   |                 |
| Finalidad: ADQUISICIÓN VEHICULO PARA OFICINA URBANISMO   |                 | Finalidad: ADQUISICION VEHICULOS POLICIA LOCAL   |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 2.476,62  |                 | Aportación del Beneficiario: 5.756,33  |                 |
| Presupuesto de la actuación 24.766,24  |                 | Presupuesto de la actuación 57.563,27  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones: ROTULAR VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO   |                 | Condiciones: ROTULAR VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO  |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PARAUTA  | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2913505   |                 | Nº Exp : IR2909805   |                 |
| Importe concedido: 34.898,04   |                 | Importe concedido: 100.000,00  |                 |
| Finalidad: ADQUISICIÓN MINICARGADORA-RETROEXCAVADORA   |                 | Finalidad: REFORMA DEL AYUNTAMIENTO  |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 3 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 3.888,88  |                 | Aportación del Beneficiario: 12.446,37   |                 |
| Presupuesto de la actuación 38.786,92  |                 | Presupuesto de la actuación 112.446,37   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones: ROTULAR VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO   |                 | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PERIANA  | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SALARES  | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2913605   |                 | Nº Exp : IR2906605   |                 |
| Importe concedido: 108.000,00  |                 | Importe concedido: 35.100,00   |                 |
| Finalidad: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO   |                 | Finalidad: ALUMBRADO PÚBLICO EN LA NUEVA AVENIDA DEL ARROYO  |                 |
| Plazo de ejecución: 9 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 1 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 12.000,00   |                 | Aportación del Beneficiario: 3.900,00  |                 |
| Presupuesto de la actuación 120.000,00   |                 | Presupuesto de la actuación 39.000,00  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUJERRA  | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA  | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2910405   |                 | Nº Exp : IR2914605   |                 |
| Importe concedido: 20.202,00   |                 | Importe concedido: 35.000,00   |                 |
| Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA  |                 | Finalidad: AMPLIACIÓN CEMENTERIO   |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 3 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 2.244,60  |                 | Aportación del Beneficiario: 3.889,00  |                 |
| Presupuesto de la actuación 22.446,00  |                 | Presupuesto de la actuación 38.889,00  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones: ROTULAR VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO   |                 | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 |

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS  
 N° Exp: IR2910605  
 Importe concedido: 2.049,72  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.405,92  
 Presupuesto de la actuación 3.455,64  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TEBÁ  
 N° Exp : IR2900305  
 Importe concedido: 17.495,90  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.943,49  
 Presupuesto de la actuación 19.439,89  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Ejercicio: 2005

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA  
 N° Exp: IR2916505  
 Importe concedido: 27.500,00  
 Finalidad: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.056,00  
 Presupuesto de la actuación 30.556,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SEDELLA  
 N° Exp : IR2909205  
 Importe concedido: 40.000,00  
 Finalidad: ADECUACIÓN DE PLAZA  
 Plazo de ejecución: 8 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 4.444,44  
 Presupuesto de la actuación 44.444,44  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio: 2005

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TEBÁ  
 N° Exp : IR2900605  
 Importe concedido: 13.205,49  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL  
 Plazo de ejecución: 1 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.467,28  
 Presupuesto de la actuación 14.672,77  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOLOX  
 N° Exp : IR2903705  
 Importe concedido: 35.000,00  
 Finalidad: AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.888,89  
 Presupuesto de la actuación 38.888,90  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio: 2005

Ejercicio: 2005

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SEDELLA  
 N° Exp : IR2909305  
 Importe concedido: 19.500,00  
 Finalidad: REPARACIÓN DE MOBILIARIO URBANO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.166,66  
 Presupuesto de la actuación 21.666,66  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS  
 N° Exp : IR2910505  
 Importe concedido: 2.573,46  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAMPARAS SEPARADORAS PARA OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 285,94  
 Presupuesto de la actuación 2.859,40  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Ejercicio: 2005

Ejercicio: 2005

|  |                 |  |                 |
|--|-----------------|--|-----------------|
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOLOX  | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2904005   |                 | Nº Exp : IR2904105   |                 |
| Importe concedido: 22.466,88   |                 | Importe concedido: 5.605,96  |                 |
| Finalidad: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO Y BOMBA DE CALOR  |                 | Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES  |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 2.496,32  |                 | Aportación del Beneficiario: 622,88  |                 |
| Presupuesto de la actuación 24.963,20  |                 | Presupuesto de la actuación 6.228,84   |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones:   |                 | Condiciones:   |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORROX   | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2904205   |                 | Nº Exp : IR2905405   |                 |
| Importe concedido: 134.025,80  |                 | Importe concedido: 21.733,08   |                 |
| Finalidad: EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL  |                 | Finalidad: ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR PARA ZONA AJARDINADA   |                 |
| Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 3 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 14.891,76   |                 | Aportación del Beneficiario: 2.414,79  |                 |
| Presupuesto de la actuación 148.917,56   |                 | Presupuesto de la actuación 24.147,87  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones:   |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOTALAN  | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO   | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2909105   |                 | Nº Exp : IR2905505   |                 |
| Importe concedido: 30.000,00   |                 | Importe concedido: 35.000,00   |                 |
| Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA SALUD   |                 | Finalidad: OBRAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL  |                 |
| Plazo de ejecución: 12 Meses   |                 | Plazo de ejecución: 12 Meses   |                 |
| Aportación del Beneficiario: 52.000,00   |                 | Aportación del Beneficiario: 3.894,06  |                 |
| Presupuesto de la actuación 82.000,00  |                 | Presupuesto de la actuación 38.894,06  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 |
| Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS   | Ejercicio: 2005 | Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA  | Ejercicio: 2005 |
| Nº Exp : IR2907305   |                 | Nº Exp : IR2902605   |                 |
| Importe concedido: 70.000,00   |                 | Importe concedido: 15.000,00   |                 |
| Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL  |                 | Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO ELÉCTRICO AYUNTAMIENTO   |                 |
| Plazo de ejecución: 8 Meses  |                 | Plazo de ejecución: 6 Meses  |                 |
| Aportación del Beneficiario: 79.999,60   |                 | Aportación del Beneficiario: 6.586,38  |                 |
| Presupuesto de la actuación 149.999,60   |                 | Presupuesto de la actuación 21.586,38  |                 |
| Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 | Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:   |                 |
| Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA |                 | Condiciones:   |                 |

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE PARQUE DE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL PROV MA  
 N° Exp: IR2916205 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 70.000,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 43.216,00  
 Presupuesto de la actuación 113.216,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MONTES ALTA AXARQUÍA  
 N° Exp: IR2908105 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.159,60  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 684,40  
 Presupuesto de la actuación 6.844,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MONTES ALTA AXARQUÍA  
 N° Exp : IR2908205 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 10.442,36  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.160,26  
 Presupuesto de la actuación 11.602,62  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MONTES ALTA AXARQUÍA  
 N° Exp : IR2908305 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 8.337,38  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 926,38  
 Presupuesto de la actuación 9.263,76  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA Ejercicio: 2005  
 N° Exp : IR2902705  
 Importe concedido: 50.000,00  
 Finalidad: SOTERRAMIENTO DE LINEAS ELÉCTRICAS EN VÍAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 54.538,70  
 Presupuesto de la actuación 104.538,70  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS Ejercicio: 2005  
 N° Exp: IR2911105  
 Importe concedido: 59.216,78  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINA TRITURADORA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 6.579,64  
 Presupuesto de la actuación 65.796,42  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE SERRATO Ejercicio: 2005  
 N° Exp : IR2908605  
 Importe concedido: 30.000,00  
 Finalidad: INSTALACIÓN CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNIC Y ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.442,24  
 Presupuesto de la actuación 33.442,24  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MONTECORTO Ejercicio: 2005  
 N° Exp: IR2908705  
 Importe concedido: 30.000,00  
 Finalidad: ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL EN ZONA DE LA PISCINA  
 Plazo de ejecución: 3 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.333,33  
 Presupuesto de la actuación 33.333,33  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE PARQUE MAQ Y CONSRV CAMINOS RURALES COMARCA RONDA, G Y ANTEQ.  
 N° Exp : IR2916605  
 Importe concedido: 7.704,72  
 Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO DESBROZADORA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 856,08  
 Presupuesto de la actuación: 8.560,80  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO  
 Ejercicio: 2005

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL GUADIARO  
 N° Exp : IR2915405  
 Importe concedido: 60.000,00  
 Finalidad: FINALIZACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES PARA LA UBICACIÓN DEL CONSORCIO  
 Plazo de ejecución: 8 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 6.666,66  
 Presupuesto de la actuación: 66.666,66  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
 Ejercicio: 2005

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL GUADIARO  
 N° Exp:IR2919805  
 Importe concedido: 7.200,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN BIENES INVENTARIABLES  
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL GUADIARO  
 N° Exp : IR2919905  
 Importe concedido: 13.500,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.500,00  
 Presupuesto de la actuación: 15.000,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: ROTULAR VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN", SEGÚN MODELO NORMALIZADO  
 Ejercicio: 2005

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL GUADIARO  
 N° Exp : IR2920005  
 Importe concedido: 6.300,00  
 Finalidad: OBRAS PRIMER ESTABLECIMIENTO  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 700,00  
 Presupuesto de la actuación: 7.000,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1642/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1642/2005, interpuesto por doña Margarita Pérez Pedraza, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos en instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 182/2005, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva. negociado: N.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, sito en la Plaza del Punto núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), Recurso Contencioso-Administrativo núm. 182/2005 Negociado-N, contra la Resolución de 28 de marzo de 2005 (BOJA 14 abril 2005) de la Delegación Provincial de Justicia y Administración en Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 6 de abril de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de ese Juzgado, publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días para personarse como demandados.

Huelva, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden Subvenciones a la Inversión, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: SC.0076.GR/04.  
Beneficiario: Zona Verde Consumibles, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada.  
Importe de la subvención: 9.200,00 euros.

Expediente.: SC.0146.GR/04.  
Beneficiario: Alucristal Benalúa, S.L.L.  
Municipio y provincia: Benalúa (Granada).  
Importe de la subvención: 10.120,00 euros.

Expediente.: SC.0012.GR/05.  
Beneficiario: Servicios Integrales de Carrocería Hnos. Moral Alonso, S.L.L.  
Municipio y provincia: Pulianas (Granada).  
Importe de la subvención: 19.819,00 euros.

Expediente.: SC.0025.GR/05.  
Beneficiario: Jimeloya, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Loja (Granada).  
Importe de la subvención: 6.421,26 euros.

Granada, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

| Beneficiario   | Importe    | Finalidad |
|--|------------|-----------|
| Asoc. de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (Exp.) GR/IGS/00013/2005 | 24.859,80  |           |
| Asociación El Romero de Ayuda a la Discapacidad (Exp.) GR/IGS/00017/2005     | 55.048,43  |           |
| Asociación Lojena de la Voz (ALDEVOZ) (Exp.) GR/IGS/00031/2005               | 19.577,16  |           |
| Asociación Pisando Fuerte (Exp.) GR/IGS/00035/2005                           | 16.470,45  |           |
| UAGA-COAG Granada (Exp.) GR/IGS/00036/2005                                   | 45.229,95  |           |
| CERES-Granada (Exp.) GR/IGS/00037/2005                                       | 45.229,95  |           |
| Asociación de Padres para la Integración APAI (Exp.) GR/IGS/00052/2005       | 39.154,32  |           |
| Asociación Granadina de Esclerosis Múltiple (Exp.) GR/IGS/00062/2005         | 50.193,36  |           |
| Fundación Andalucía Accesible (Exp.) GR/IGS/00094/2005                       | 117.462,96 |           |
| Asociación BS Virgen de la Cabeza (Exp.) GR/IGS/00001/2005                   | 45.680,40  |           |

Granada, 17 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Cambitur Travel, S.L.*

Notificada al interesado la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

| Agencia de viajes  | Motivo extinción |
|--|------------------|
| Denominación: Cambitur Travel, S.L.<br>Código Identificativo: AN-29262-2<br>Sede social: C/ San Miguel, núm. 4 | Cese actividad   |

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 25 noviembre de 2005, de la por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de Promoción Turística, correspondiente a la convocatoria de 2005.*

Notificadas individualmente a las Diputaciones Provinciales beneficiarias las Resoluciones por las que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de Promoción Turística (BOJA núm. 56, de 21 de marzo de 2005), durante el ejercicio 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídi-

co, se procede a la publicación de la lista de beneficiarios, según se relaciona en el Anexo incorporado a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

### A N E X O

Diputación Provincial de Almería.  
Fecha de Resolución: 7 de septiembre de 2005.  
Núm. de expediente: 004/2005.  
Importe Subvención: 653.190,67 euros.  
Objeto: Proyecto de Actuaciones Patronato de Turismo.

Diputación Provincial de Cádiz.  
Fecha de Resolución: 7 de septiembre de 2005.  
Núm. de expediente: 007/2005.  
Importe Subvención: 598.066,20 euros.  
Objeto: Plan de actuación del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz.

Diputación Provincial de Córdoba.  
Fecha de Resolución: 4 de octubre de 2005.  
Núm. de expediente: 003/2005.  
Importe Subvención: 565.800 euros.  
Objeto: Subvención del plan de promoción del PPTC para edición material promocional. Ferias e internet.

Diputación Provincial de Granada.  
Fecha de Resolución: 7 de septiembre de 2005.  
Núm. de expediente: 001/2005.  
Importe Subvención: 606.649,20 euros.  
Objeto: Promoción oferta y recursos turísticos mediante ferias, jornadas, edición material promocional y web.

Diputación Provincial de Huelva.  
Fecha de Resolución: 7 de septiembre de 2005.  
Núm. de expediente: 002/2005.  
Importe Subvención: 355.622,70 euros.  
Objeto: Actividades en materia de promoción turística.

Diputación Provincial de Jaén.  
Fecha de Resolución: 19 de septiembre de 2005.  
Núm. de expediente: 008/2005.  
Importe Subvención: 489.511 euros.  
Objeto: Promoción y comercialización de los recursos y productos turísticos de la provincia.

Diputación Provincial de Málaga.  
 Fecha de Resolución: 4 de octubre de 2005.  
 Núm. de expediente: 006/2005.  
 Importe Subvención: 678.780 euros.  
 Objeto: Desarrollo Turístico sostenido, Promoción Turística.

Diputación Provincial de Sevilla.  
 Fecha de Resolución: 27 de octubre de 2005.  
 Núm. de expediente: 005/2005.  
 Importe Subvención: 542.406,70 euros.  
 Objeto: Plan Promocional Turístico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 17 de noviembre de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1764/2004, interpuesto por doña María del Mar Calvache Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

Doña María del Mar Calvache Rodríguez ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, el recurso contencioso-administrativo núm. 1764/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1764/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
 Consejera de Salud

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 353/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 353/2005, interpuesto por don Rafael Fernández Serra, contra la Orden de la Consejería de Salud de 29 de marzo de 2005, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, encontrándose fijada la fecha para el juicio el próximo día 21 de marzo de 2006, a las 10,30 horas.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCION de 28 octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva, para la firma de un convenio de colaboración en materia de Gestión de Residuos Sanitarios Peligrosos entre el Servicio Andaluz de Salud, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva y Cespa Gestión de Residuos S.A.*

La Administración Pública Andaluza mantiene una decidida apuesta por el desarrollo de Andalucía, siendo en todo

momento respetuosa con el criterio de la sostenibilidad. En esta línea, se encuentran aprobados una serie de documentos, como el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, que contemplan la realización de una serie de medidas para lograr un desarrollo sostenible.

Sin embargo, y en lo que se refiere a actividades relacionadas con el campo de la salud, a nivel domiciliario, se producen una serie de residuos peligrosos que sin ser importantes en volumen, si pueden suponer una distorsión en lo que es una adecuada gestión de los mismos.

Por ello, ante la necesidad de llegar a la mejor gestión de los residuos peligrosos domiciliarios de origen sanitario dentro del marco de gestión que, en la actualidad se encuentra implementado en la provincia de Huelva, y en el ánimo de buscar soluciones que sean capaces de integrar tanto al gran como al pequeño productor de residuos, se ha estimado conveniente la firma de un convenio de colaboración para conseguir dicho fin.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, la competencia de la firma de un Convenio de Colaboración en Materia de Gestión de Residuos Peligrosos de origen domiciliario, entre el Servicio Andaluz de Salud, la Mancomunidad de Agua Costa de Huelva, y Cespa S.A.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de un Convenio*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Añora para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud de Noalejo*

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Noalejo ha propuesto cambio de denominación del consultorio local de Noalejo del Distrito Sanitario Jaén por el de consultorio local de Noalejo don Antonio Moreno Ortega.

Valorada la solicitud por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de Noalejo supone denominar al Consultorio con el nombre del mencionado médico.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 13 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

#### RESUELVO

Aceptar la propuesta del Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Noalejo y denominar al consultorio de la citada población consultorio local de Noalejo don Antonio Moreno Ortega.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración

entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Hinojares para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 866/05 interpuesto por don José Carrión Martínez y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 866/05, INTERPUESTO POR DON JOSE CARRION MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 866/05 interpuesto por don José Carrión Martínez, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 866/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 646/05 interpuesto por don Francisco Javier Díaz Siles, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 646/05, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER DIAZ SILES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 646/05 interpuesto por don Francisco Javier Díaz Siles, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

nal del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 646/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 968/05 interpuesto por don Carlos Manuel Gamero Gil, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 968/05 INTERPUESTO POR DON CARLOS MANUEL GAMERO GIL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 968/05 interpuesto por don Carlos Manuel Gamero Gil, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

nal del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 968/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 768/05 interpuesto por don José Garrido Beltrán, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 768/05 INTERPUESTO POR DON JOSE GARRIDO BELTRAN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 768/05 interpuesto por don José Garrido Beltrán, contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 768/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 970/05 interpuesto por don Antonio Mateos Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 970/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO MATEOS RODRIGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 970/05 interpuesto por don Antonio Mateos

Rodríguez, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 970/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1058/05 interpuesto por don José Luis Martínez de Dueñas, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1058/05 INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS MARTINEZ DE DUEÑAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1058/05 interpuesto por don José Luis Martínez de Dueñas,

contra la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1058/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 938/05 interpuesto por don Salvador Jiménez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 938/05 INTERPUESTO POR DON SALVADOR JIMENEZ SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 938/05 interpuesto por don Salvador Jiménez

Sánchez, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 938/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 876/05 interpuesto por don José Gómez Vida, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 876/05 INTERPUESTO POR DON JOSE GOMEZ VIDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 876/05 interpuesto por don José Gómez Vida,

contra la Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 876/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 846/05 interpuesto por doña Herminia Saskia Hernández Fornieles, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 846/05 INTERPUESTO POR DOÑA HERMINIA SASKIA HERNANDEZ FORNIELES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Re-

curso núm. 846/05 interpuesto por doña Herminia Saskia Hernández Fornieles, contra la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que se declara la pérdida de los derechos de participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002. y contra Resolución de 25 de febrero de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 846/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 766/05 interpuesto por doña Francisca Imbernon Campoy, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 766/05 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA IMBERNON CAMPOY, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm.

766/05 interpuesto por doña Francisca Imbernon Campoy, contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 15 de febrero de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 766/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 950/05 interpuesto por doña Encarnación López Martínez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 950/05 INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION LOPEZ MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 950/05 interpuesto por doña Encarnación López Martínez, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 950/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 648/05 interpuesto por doña Manuela Ortega González, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 648/05 INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA ORTEGA GONZALEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm.

648/05 interpuesto por doña Manuela Ortega González, contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 10 de enero de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 648/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 966/05 interpuesto por doña Carlota Porcel Sánchez y otro, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 966/05 INTERPUESTO POR DOÑA CARLOTA PORCEL SANCHEZ Y OTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 966/05 interpuesto por doña Carlota Porcel Sánchez y otro, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 966/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 936/05 interpuesto por doña María Dolores Ramos Benavente, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 936/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES RAMOS BENAVENTE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Re-

curso núm. 936/05 interpuesto por doña María Dolores Ramos Benavente, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 936/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 388/05 interpuesto por doña Cristina Ramos Guillén, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 388/05 INTERPUESTO POR DOÑA CRISTINA RAMOS GUILLÉN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm.

388/05 interpuesto por doña Cristina Ramos Guillén, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 388/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2054/05 interpuesto por doña Fátima Rodríguez López, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2054/05 INTERPUESTO POR DOÑA FATIMA RODRIGUEZ LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2054/05 interpuesto por doña Fátima Rodríguez.

guez López, contra la Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pinches.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2054/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2065/05 interpuesto por doña Carmen Romero Benítez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2065/05 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN ROMERO BENITEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2065/05 interpuesto por doña Carmen Romero Benítez, contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal

Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2065/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 386/05 interpuesto por doña Margarita Rondon Martínez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 386/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARGARITA RONDON MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 386/05 interpuesto por doña Margarita Rondon Martínez, contra la Resolución de 24 de septiembre de

2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y contra Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso postestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 386/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 946/05 interpuesto por don Guillermo Orellana Delgado, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 946/05 INTERPUESTO POR DON GUILLERMO ORELLANA DELGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Re-

curso núm. 946/05 interpuesto por don Guillermo Orellana Delgado, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 946/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 916/05 interpuesto por doña María Guadalupe García López, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 916/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA GUADALUPE GARCIA LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm.

916/05 interpuesto por doña María Guadalupe García López, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de la misma Dirección General, de 31 de enero de 2005, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto frente a la anterior, y 3 de marzo de 2005, de notificación de nueva puntuación otorgada.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 916/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1468/05 interpuesto por doña Juana García Fernández, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1468/05 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA GARCIA FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1468/05 interpuesto por doña Juana García Fernández, contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 19 de abril de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1468/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1472/05 interpuesto por doña Antonia Aranda Oliva, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1472/05 INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA ARANDA OLIVA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1472/05 interpuesto por doña Antonia Aranda Oliva, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 19 de abril de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1472/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2062/05 interpuesto por doña María Luz Alcaide Guitart y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2062/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA LUZ ALCAIDE GUITART Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2062/05 interpuesto por doña María Luz Alcaide Guitart y otros, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2062/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 358/05 interpuesto por doña Victoria Acuaviva Alegre, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 358/05 INTERPUESTO POR DOÑA VICTORIA ACUAVIVA ALEGRE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Re-

curso núm. 358/05 interpuesto por doña Victoria Acuaviva Alegre, contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 358/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 506/05 interpuesto por don José Manuel Velázquez Vázquez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 506/05 INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL VELAZQUEZ VAZQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 506/05 interpuesto por don José Manuel Velázquez Vázquez, contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 506/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 878/05 interpuesto por don Jorge Vega García, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 878/05 INTERPUESTO POR DON JORGE VEGA GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 878/05 interpuesto por don Jorge Vega García, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y

Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 878/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1474/05 interpuesto por don Juan Rafael Montes Franco, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1474/05 INTERPUESTO POR DON JUAN RAFAEL MONTES FRANCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1474/05 interpuesto por don Juan Rafael Montes Franco, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sa-

lud y contra Resolución de 26 de abril de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1474/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1498/05 interpuesto por don Miguel Angel Montero Benítez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1498/05 INTERPUESTO POR DON MIGUEL ANGEL MONTERO BENITEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1498/05 interpuesto por don Miguel Angel Montero Benítez, contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 4 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1498/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 582/2005, promovido por don Manuel Govantes López, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 21 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 582/05, INTERPUESTO POR DON MANUEL GOVANTES LOPEZ, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 582/05, interpuesto por Don Manuel Govantes López, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de agosto de 2005, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas contra la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil en el C.C. «Santa Angela», de Osuna, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 582/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adquisición de la finca Las Estercadillas, mediante ofrecimiento voluntario.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6 de junio de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria en la finca denominada Las Estercadillas, sita en los términos municipales de Aroche y Cortegana (Huelva), con una superficie registral total de 343 Has., 66 áreas y 79 centiáreas, propiedad de la Entidad Calem, S.A., por un importe de seiscientos treinta y un mil quinientos euros (631.500,00 euros).

Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejería, el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, la adquisición de la finca anteriormente descrita, se motiva en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración la ubicación de la finca en el interior del Paraje Natural de Sierra Pelada y Ribera del Aserrador, al tratarse de un área de primera importancia para la conservación del Buitre Negro, especie catalogada de Interés Especial en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y considerada en peligro de extinción a nivel andaluz, de acuerdo con la clasificación de UICN.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/05, interpuesto por don Francisco Guerrero Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Guerrero Guerrero, recurso núm. 110/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.6.05, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada contra Acuerdo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 3.2.05, por el que se adoptan medidas de carácter provisional en el procedimiento sancionador núm. CA/2005/173/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 407/05, interpuesto por Ayuntamiento de Almuñécar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Granada, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Almuñécar, recurso núm. 407/05, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 8.7.05, recaída en el procedimiento sancionador núm. GR/2004/1076/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental y Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 407/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/05, interpuesto por Taligreen, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 1 de Cádiz, se ha interpuesto por Taligreen, S.L., recurso núm. 104/05, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.7.03, recaída en el Expediente Sancionador núm. CA/2002/859/OO.AA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/05

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 452/05, interpuesto por don Huber Sánchez Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén, se ha interpuesto por don Huber Sánchez Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 452/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 30 de diciembre de 2003, recaída en el expediente sancionador JA/2003/1307/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 452/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1295/05-S.1.ª, interpuesto por doña Iluminada López Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Iluminada López Romero, recurso núm. 1295/05-S.1.ª, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.2.05, por la que se aprueba el deslinde del Monte denominado «Sierra Ahamilla», núm. 44 del CUP, código AL-70016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Níjar (Almería), Expte. 733/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1295/05-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, por la que se hace público el resultado de la convocatoria al Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una Tesis Doctoral leída durante el curso académico 2004-2005, en algunas de las Universidades Andaluzas.*

Vista la propuesta del Jurado de Selección del premio a una Tesis Doctoral leída durante el curso académico 2004-2005

convocado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en ejecución del acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2005, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

#### R E S U E L V O

Declarar desierto el premio convocado por Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 23 de junio de 2005 para una Tesis Doctoral leída en alguna de las Universidades Andaluzas durante el curso académico 2004-2005.

Sevilla, 15 noviembre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, por la que se proroga la beca de investigación a doña Marina Aguilar Rubio.*

De conformidad con lo establecido en el punto quinto de las Bases de la Convocatoria de 2004 de una Beca de Investigación, iniciada mediante Resolución de 21 de junio de 2004 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 128 de 1 de julio de 2004), y cumplidos los requisitos exigidos, se acuerda prorrogar la beca de investigación concedida por Resolución de 29 de octubre de 2004, con una asignación mensual bruta de 600 euros, por un período inicial de seis meses al siguiente becario:

Doña Marina Aguilar Rubio, por su investigación sobre «La Fiscalización Externa de las Subvenciones Públicas a Empresas y a otras Personas Jurídico-Privadas. Especial referencia a los supuestos de Crisis Empresarial», a desarrollar en el Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Almería, bajo la dirección del Profesor doctor don Juan José Hinojosa Torralvo.

El período inicial de duración de la prórroga de la beca será del día 1 de diciembre de 2005 al 31 de mayo de 2006.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de Determinación de Tipo que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto publicar la adjudicación del concurso de Determinación de Tipo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Núm. de expediente: 00.2038SM.04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Concurso de Determinación de Tipo de papel y carpetas de archivo 2005-2006.

c) Lotes: No hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de fecha 10 de enero de 2005, BOE núm. 3, de fecha 4 de enero de 2005 y DOUE S253 de fecha 29 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de septiembre de 2005.

b) Contratista:

- Agencia J. Outsourcing, S.L.L.
- Alfa Comercial de Papelería, S.L.
- Andaluza del Papel, S.A.
- Antalis Office Supplies, S.L.
- Aplicaciones Gráficas e Informáticas, S.A.
- Asociación para la Atención de Personas con Necesidades.

Socieducativas Especiales de la Bahía de Cádiz-Afanas.

- Bonanza Onubense, S.L.
  - Contiform, S.A.
  - Continuos del Sur, S.L.L.
  - Danel Grafidix, S.A.U.
  - Día Cash, S.L.
  - Distribuciones Sinai, S.L.
  - Ediciones Gráficas Vistalegre, S.L.
  - El Corte Inglés, S.A.
  - Gandulfo Impresores, S.L.
  - Gráficas Hermanos López, S.L.
  - Gráficas Tartessos, S.L.
  - Grupo Tompla sobre Expres, S.L.U.
  - Imprenova, S.L.
  - Imprenta Luque, S.L.
  - Impresos en Continuo, S.A.
  - Inform Center, S.L.
  - Manuel Expósito Montoro.
  - Márquez Vergara, María.
  - Papelería Vistalegre, S.L.
  - Papeles del Norte, S.L.
  - Pedregosa, S.L.
  - Serof, S.A.
  - Servicenca, S.L.
  - Suministros y Materiales Impresos, S.L.
  - Trama De Gasllar, S.A.
  - Unipapel Transformación y Distribución, S.A.
  - Xerox Office Supplies, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Núm. de expediente: 243/05.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de Contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro de Equipos de Videoteléfono en Provincia de Málaga».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil setecientos euros (145.700,00 euros).
5. Adjudicación.  
Fecha: 17 de noviembre de 2005  
Contratista: Informática El Corte Inglés.

Importe: Ciento cuarenta y cinco mil setecientos mil euros (145.700,00 euros).

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. del expediente: 503/2005-1.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de con destino a la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 204.680,54 euros (doscientos cuatro mil seiscientos ochenta euros con cincuenta y cuatro céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.11.2005.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 204.680,54 euros.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a la «Prestación de Servicios a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo para el Proyecto Hércules».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. del expediente: 299/2005.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Prestación de servicios a la Dirección General de Formación para el Empleo del SAE para el Proyecto Hércules».
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 118.000,00 euros (ciento dieciocho mil euros).

- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.11.2005.
  - b) Contratista: Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria, S.L.
  - c) Nacionalidad. Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 117.940 euros (ciento diecisiete mil novecientos cuarenta euros).

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2005/06.*

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administración Pública, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

- 1. Entidad adjudicataria.
    - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.
  - 2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar de 3 lotes/rutas de la provincia de Huelva.
    - b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155 de 10 de agosto de 2005.
  - 3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
- Elementos específicos de cada adjudicación.
- 4. La relación de lotes/rutas, con indicación de las empresas adjudicatarias así como el precio de adjudicación de cada uno de ellos, se encuentra detallado en el Anexo I.

Huelva, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

| Núm. Lote | Ruta | Transportista             | Precio día 5.06 Licitación | Precio día 5.06 Ajudicación | Presupuesto Máximo euros 5/06 |
|-----------|------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Lote: 058 | 152  | Damas, S.A.               | 117,69                     | 117,69                      | 7.296,78                      |
| Lote: 059 | 153  | Damas, S.A.               | 117,69                     | 117,69                      | 7.296,78                      |
| Lote: 076 | 176  | Horno Blanca Paloma, S.L. | 117,58                     | 107,90                      | 6.689,80                      |

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. GSC-034/05-MY).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Núm. de expediente: GSC-034/05-MY.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen de internado, de personas mayores, en la residencia Séneca de Córdoba.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 183 de 19 de septiembre de 2005.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: Precio unitario 35,79 euros/día por cada plaza en Residencia.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.11.2005.
  - b) Contratista: El Yate, Sociedad Cooperativa Andaluza.
  - d) Importe de adjudicación: Precio Unitario 35,00 euros/día por cada plaza en Residencia.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve el concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de Consultoría y Asistencia de elaboración y dirección de obras de construcción de nuevas aulas y biblioteca, en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida.*

Visto el expediente de contratación de Consultoría y Asistencia para la Elaboración del Proyecto y Dirección de Obras de Construcción de Nuevas Aulas y Biblioteca, en la Sede Iberoamericana Santa M.<sup>a</sup> de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, convocado por Resolución de este Rectorado de fecha 5 de julio de 2005.

Considerando la propuesta que eleva la Mesa de Contratación nombrada al efecto, según la cual se propone la adjudicación a don José Pablo Vázquez Hierro y don Alberto González Calviño por un importe de ciento siete mil euros (107.000,00 euros), IVA incluido, un plazo para el proyecto básico de un mes a partir de la firma del contrato, y un plazo para el proyecto de ejecución de 4 meses a partir de la conformidad del proyecto básico.

Considerando que las competencias del Rector quedan atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 de la misma norma, así como en el artículo 19 de la Ley 11/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y en el artículo 30 del Decreto 253/1997, de 4 de

noviembre, que aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía,  
Este Rectorado

## R E S U E L V E

Adjudicar la Consultoría y Asistencia para la Elaboración del Proyecto y Dirección de Obras de Construcción de Nuevas Aulas y Biblioteca, en la Sede Iberoamericana Santa M.<sup>ª</sup> de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, a que se refiere esta Resolución a don José Pablo Vázquez Hierro y don Alberto González Calviño.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que, potestativamente, pueda interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N U N C I O

Expediente: AL-02/05-ET.  
Interesado: Ruedo de Roquetas, S.L. CIF B-91275016. C/ Juan Pablos núm. 25. CP 41013, Sevilla.  
Infracción: Leve, art. 68 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.  
Sanción: 35 euros.  
Acto Notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.  
Fecha: 8 de noviembre de 2005.  
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-160/05-AN.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.<sup>ª</sup> de Málaga.

Interesado: Andrés García Molino.  
Expediente: MA-160/2005/AN.  
Infracción: Grave, art. 39.C, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa desde 501 hasta 2.000 euros.  
Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación expediente sancionador MA-150/05-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.<sup>ª</sup> de Málaga.

Interesado: Adrián Vega Almenara (Club Luna Rosa).  
Expediente: MA-150/2005-EP.  
Infracción: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.  
Acto: Notificación Iniciación Expediente sancionador.  
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación expediente sancionador MA-180/05-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.<sup>ª</sup> de Málaga.

Interesado: Octavio J. García Vicente.  
Expediente: MA-180/2005-EP.  
Infracción: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.  
 Acto: Notificación Iniciación Expediente sancionador.  
 Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta resolución correspondiente al expediente sancionador MA-119/05-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Toulouse Lautrec (Toulouse 9, S.L.).  
 Expediente: MA-119/2005/EP.  
 Infracción: Grave art. 20.9 Ley 13/1999.  
 Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.  
 Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.  
 Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta resolución correspondiente al expediente sancionador MA-059/05-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: JAMFRY, S.C.  
 Expediente: MA-059/2005/EP.  
 Infracción: Grave art. 20.13 Ley 13/1999 de 15 de diciembre.  
 Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.  
 Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.  
 Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace publica la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

| Expediente   | Nombre y apellidos          | Localidad         | Artículo     | Sesión Comisión |
|--------------|-----------------------------|-------------------|--------------|-----------------|
| 06/2003/0399 | Mario Quintana Santos       | Huelva            | Art. 33      | 20.5.05         |
| 06/2004/5264 | Francisca Jiménez Espuela   | Huelva            | Art. 3.1     | 7.10.05         |
| 06/2004/5537 | José Manuel Dguez. Barrero  | Sta. Olalla C.    | Art. 14      | 20.5.05         |
| 06/2005/0080 | J. Antonio Escobar Alvarez  | Huelva            | Art. 6.3     | 8.6.05          |
| 06/2005/0172 | M.ª José García Rosado      | Huelva            | Art. 14      | 8.6.05          |
| 06/2005/0258 | Pablo J. Cartier Santalices | Madrid            | Art. 14      | 8.6.05          |
| 06/2005/0295 | Sara Rendón Huerta          | Huelva            | Art. 14      |                 |
| 06/2005/0349 | Laura García Cruz y otro    | Campofrío         | Art. 3.1     |                 |
| 06/2005/0620 | María Picorneil Rodríguez   | Huelva            | Art. 4       |                 |
| 06/2005/0804 | Antonia Ortega Fdez.        | Isla Cristina     | Art. 14      |                 |
| 06/2005/0933 | Rafael Fernández Montero    | Huelva            | Art. 6.3     |                 |
| 06/2005/0943 | Lorenzo Pérez Garrido       | Huelva            | Art. 3.1     |                 |
| 06/2005/1016 | Eduardo Mateo Macias        | Minas de Perrunal | Art. 14      |                 |
| 06/2005/1019 | Rafael Aguilar Valverde     | Bollullos Cdo.    | Art. 3.1     |                 |
| 06/2005/1154 | Pedro Giraldo Flores        | Huelva            | Art. 34      |                 |
| 06/2005/1191 | Conertrans. Coop. And.      | Nerva             | Art. 2       |                 |
| 06/2005/1353 | José González Pereles       | Punta Umbría      | Art. 3.1     |                 |
| 06/2005/1806 | Máquinas Limp. Brilux, S.L. | Huelva            | Art. 2       |                 |
| 06/2005/1837 | M.ª Rocio Navarro Rasco     | Palos Fra.        | Art. 3.1 y 8 |                 |
| 06/2005/1959 | Fernando Báñez Valle        | Almonte           | Art. 3.1     |                 |
| 06/2005/2421 | Rafael Vázquez Maqueda      | Isla Cristina     | Art. 8       |                 |
| 06/2005/2884 | Juan José Rguez. de la Rosa | Bollullos Cdo.    | Art. 3.1     |                 |
| 06/2005/3438 | Carmen Ruiz Gómez           | Huelva            | Art. 3.1     |                 |
| 06/2005/3498 | Ben Omar Musta              | Lepe              | Art. 6.3     |                 |

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: ASIA/0591/1999 HU.

Entidad: Eloy Acosta Toscano.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 14 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de Inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0131/1998.

Entidad: Piedras y Granitos de Extremadura, S.L.

Localidad: Hinojos (Huelva).

Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 25 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0139/1998

Entidad: Electricidad Onubense, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/EE/0412/1998

Entidad: Mesoveraz, S.L.

Localidad: Ayamonte (Huelva)

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 28 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 21 de noviembre de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Entidades Concesionarias de Inspección Técnica de Vehículos» (AAEC- ITV).

La modificación afecta al art. 4.º: Cambio de domicilio.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Antequera el día 14.7.2005, figuran Federico José Espinosa Valles (Presidente), Angel Haro García (Secretario en funciones), José Lara Servián (Vicepresidente), Francisco Escribano Jover (Tesorero).

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 20 de abril de 2005, fue

presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Vendedores de Prensa de Andalucía» (Fanvep). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 27.10.2005. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional Fomento, coordinación y representación de los vendedores de prensa de todo el territorio de la Comunidad Andaluza. Con fecha 8 de septiembre de 2005 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 27 de octubre de 2005.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio de la Rosa Domínguez, en nombre y representación de la Agrupación Social Provincial de Vendedores de Prensa de Sevilla; don Juan Antonio Francos del Ojo, en nombre y representación de la Asociación de Vendedores de Prensa de Jerez de la Frontera y Provincia de Cádiz; y don Juan Paniagua Augusto, en nombre y representación de la Asociación Empresarial Granadina de Vendedores de Prensa Independientes.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 2.6.2005.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando por edicto acuerdo de inicio de expediente de devolución de ingresos indebidos, y requerimiento de documentación para la tramitación del mismo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del expediente de devolución de tasa indebidamente ingresada, de fecha 16 de junio de 2005, así como del requerimiento de documentación para la tramitación del mismo, instruido a instancia de don Marco Colomer Barrigón, por medio de este anuncio se le notifica su contenido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Prados Barrios, en representación de la entidad mercantil Torre de la Reina, S.A., contra Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Alamillo».*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Prados Barrios, en nombre y representación de la entidad mercantil Torre de la Reina, S.A.

Expediente: VP 675/02.

Fecha: 24 de enero de 2005.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 703/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Neira Ayala, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Flora y Fauna.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Alberto Neira Ayala, en su propio nombre y representación.

Expediente: SE/2004/557/GC/CAZ.

Infracción: Grave, art. 8 de la Ley 8/03 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 27 de enero de 2005.

Sanción: 450,75 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 381/2005.

Sentido de la Resolución: Inadmitir por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Gallardo Vega, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resolvió el procedimiento sancionador C5/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Gallardo Vega, en su propio nombre y representación.

Expediente: C5/2003.

Infracción: Muy grave, art. 46.2.C del Reglamento de desarrollo de la Ley de Caza (Ley 1/70 de 4 de abril).

Fecha: 29 de abril de 2003.

Sanción: 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1106/2003.

Sentido de la Resolución: Declarar la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco de Asís Martín López, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francisco de Asís Martín López, en su propio nombre y representación.

Expediente: HU/2003/498/AG.MA/EP.

Infracción: Menos grave, art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 21 de noviembre de 2003.

Sanción: 1.803,00 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 419/2004.

Sentido de la Resolución: Estimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carrasco Benítez, en representación de la Sociedad de Cazadores de Cartaojal, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, recaída sobre la segregación del coto de caza MA-10205.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan Carrasco Benítez, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores de Cartaojal.

Expediente: Coto MA-10205.

Fecha: 3 de octubre de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 85/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Enríquez García, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Pedro Enríquez García, en su propio nombre y representación.

Expediente: MA/2003/70/CAZ.

Infracción: Muy grave, art. 46.2h) del Reglamento de Caza y Disposición Derogatoria Unica LO 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal.

Fecha: 28 de diciembre de 2001.

Sanción: 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 793/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/15/G.C./INC.*

Núm. Expte: AL/2005/15/G.C./INC.

Interesado: José Antonio Motos Andreo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/15/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/15/G.C./INC.

Interesado: José Antonio Motos Andreo.

DNI: 27.043.107Y.

Infracción: Leve, según art. 68 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 4 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/174/AG.MA./INC.*

Núm. Expte: AL/2005/174/AG.MA./INC.

Interesado: Alfonso Torres López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/174/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/174/AG.MA./INC.

Interesado: Alfonso Torres López.

DNI: 27.253.599.

Infracción: Leve, según art. 68 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación del plazo de Resolución del expediente sancionador AL/2005/44/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte: AL/2005/44/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Manuel Expósito Alcaide.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/44/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.4 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Ampliación del plazo de Resolución.

Almería, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/789/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2005/789/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Torrecusa Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2005/789/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

*ANUNCIO de bases.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 255, de 4 de noviembre de 2005, se publican las bases generales, específicas y temarios, así como modelo de instancia, que van a regular la provisión de las plazas que configuran la Oferta de Empleo Público para el año 2005, las cuales resultaron aprobadas por Resolución de la Presidencia de veintiséis de octubre de dos mil cinco.

**BASES DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y LABORALES FIJOS, QUE CUBRAN EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

1.º Normas generales.

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los anexos correspondientes, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación.

1.2. Dichas plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de funcionarios, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que tengan asignado.

Las de laborales, con las retribuciones correspondientes según el Convenio Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

1.3. Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de examen y categoría del Tribunal, serán las que se indican en cada Anexo.

## 2.º Convocatoria.

El Presidente de la Diputación, una vez publicada la Oferta Pública de Empleo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y dentro del plazo legalmente establecido procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias determinarán el número y características de las plazas que deban ser provistas, con arreglo a lo previsto por Decreto de la Presidencia de dieciocho de enero de dos mil cinco, especificando las plazas que sean de promoción interna.

## 3.º Publicación.

Las Bases Generales de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Igualmente se publicarán las Bases Generales en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el BOE se publicará el anuncio de las convocatorias y deberá contener: Denominación de la Escala, Subescala y Clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación convocante, clase y número de plazas indicando las que se reserven a Promoción Interna así como las reservadas para personas con minusvalías, fecha y número del BOP donde se han publicado las Bases y la convocatoria, así como fecha y número del BOJA en que se han publicado las citadas Bases.

## 4.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier otro país a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales
- b) Tener cumplido los 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No se establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según el Anexo de cada convocatoria.
- g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en a) deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidos de este requisito por el Tribunal.

## 5.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que se adjunta a estas Bases Generales y que podrá ser retirado en el Área de Personal de la Diputación Provincial. Igualmente podrá disponerse a través de Internet en la dirección [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), debiendo ser impreso a doble cara y en todos los ejemplares requeridos (Ejemplar para el interesado, Ejemplar para la Administración, Ejemplar para la Oficina Bancaria).

Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas de personal funcionario en el BOE.

La Diputación Provincial de Cádiz no tiene suscrito el tipo de convenio a que se alude en el referido artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por lo que los registros municipales no se encuentran habilitados para recibir estas instancias.

En el caso de convocatorias de plazas o de grupos de plazas de personal laboral, el plazo se contabilizará a partir de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOP y en el BOJA, sirviendo este último como referencia.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las exenciones y bonificaciones sobre los derechos de examen se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 7 (BOP núm. 297, de 24 de diciembre de 2005).

Cuando el sistema de selección sea el Concurso-Oposición o el Concurso, sólo se valorarán los méritos que, estando incluidos en el apartado 8.3 de las bases de la convocatoria, hayan sido reseñados expresamente en la instancia (experiencia profesional y formación), siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen, indicando cada documento en concreto, como situados en el expediente personal del solicitante situado en el Área de Personal de la Diputación Provincial, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Consecuentemente, los documentos acreditativos de formación que no se consignen en la solicitud no podrán ser valorados por el Tribunal.

La experiencia profesional adquirida en la Diputación Provincial de Cádiz, excluidos cualquiera de sus organismos y sociedades, podrá ser completada por los servicios administrativos del Área de Personal si así se hace mención en la solicitud. En todo caso, el Área de Personal podrá corregir los errores que advierta en la consignación de datos de experiencia profesional a fin de que sean tenidos en consideración por el Tribunal correspondiente a la prueba.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, de Empleo Público de Discapitados que modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. En el presente caso presente se reservan dos plazas a personas con minusvalía

La opción a las plazas reservadas al amparo de esta disposición habrá de formularse en la solicitud con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto y documentación que lo acredite. Posteriormente la Diputación Provincial solicitará informe al órgano competente a fin de que determine si la minusvalía acreditada por el interesado le capacita para desempeñar las funciones de la plaza a la que opta. Dicho informe, de carácter vinculante, deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. El solicitante deberá aportar informe relativo a las adaptaciones de tiempo y medios, realizado por el órgano competente para determinar las minusvalías. Sin perjuicio de lo anterior, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de acceso libre.

#### 6.º Aspirantes admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que deberá publicarse en el BOP, se incluirán las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos. Posteriormente, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos con las correcciones que hayan sido pertinentes y con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 7.º Tribunales.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos alegados, estarán compuestos como mínimo por:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales:

Un representante del Area de Personal.

Un representante de un Area o Servicio que pueda estar afectado por la convocatoria.

Un representante de igual formación académica, del ámbito al que corresponda la titulación requerida para la plaza.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante sindical a propuesta de la Junta de Personal o Comité Laboral, según la plantilla a la que pertenezca la plaza, o, en su defecto, de las Centrales Sindicales más representativas conforme establece la ley.

- c) Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

A todos los integrantes del Tribunal se les asignarán los correspondientes sustitutos.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, que impida la presencia del Presidente ocupará su puesto quien haya sido nombrado su sustituto y, en defecto de este último, el miembro del Tribunal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Todos los vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el BOP, así como también en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

El Presidente del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritméticas de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá al Presidente dirimir los empates con su voto de calidad.

La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Una vez conocido el número de aspirantes, se establecerá por la Presidencia de la Diputación el número máximo de asistencias a devengar.

#### 8.º Desarrollo de las pruebas.

8.1. El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la Oposición o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el Concurso-Oposición o el Concurso, se publicarán en el BOP, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Diputación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas desde la finalización de la fase de concurso, la fecha del primer ejercicio de la oposición cuando el sistema de selección sea el de Concurso-Oposición. Igualmente se publicará en la página web de la Corporación [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios o pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.2. La actuación de los aspirantes en la lectura de los ejercicios o pruebas se establecerá de acuerdo con el orden que resulte del sorteo que se realizará, previo al inicio de los mismos y con validez para todos ellos, en el despacho del Sr. Secretario General de la Corporación y con la presencia de dos funcionarios del Area de Personal y de un integrante de cada uno de los sindicatos con representación en la Diputación Provincial de Cádiz. El resultado del sorteo será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dicha lectura será efectuada públicamente, en llamamiento único, por el aspirante en aquellos casos en que el Tribunal lo estime pertinente. Únicamente será posible un segundo llamamiento cuando la causa de incomparecencia sea comunicada antes de la realización del siguiente ejercicio y esté motivada por fuerza mayor debidamente justificada.

#### 8.3. Fase de Concurso:

En los casos en que el sistema de selección sea el de Concurso-Oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En aquellos casos en que el sistema de selección sea el Concurso o Concurso-Oposición, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

##### 8.3.1. Servicios Prestados:

- Servicios prestados en la Administración Local, en idéntica categoría y denominación (0,10 puntos por mes. Máximo 6,00 puntos).

- Servicios prestados en otra Administración Pública, en idéntica categoría y denominación (0,10 puntos por mes. Máximo 3,60 puntos).

- Servicios prestados en cualquier Administración, en diferente categoría (0,02 puntos por mes. Máximo 1,00 punto).

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días.

Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a 6 puntos.

#### 8.3.2. Formación.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados de manera sustancial con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente exclusivamente, salvo que tal misión corresponda a una autoridad diferente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entre sindicatos y administraciones públicas o convocados por una Administración Pública.

No se tomarán en consideración cuando sean reiterativos o meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando de un documento aportado se deduzca que sólo en parte afecta a la plaza a que se presenta, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales será tomada en consideración, salvo cuando por su especificidad no afecte a la plaza a la que se presenta. En todo caso la puntuación alcanzada en materia de prevención de riesgos laborales quedará limitada como máximo a 0,50 puntos.

La puntuación total máxima no podrá superar 2,00 puntos, valorándose los referidos cursos de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o ciclo medio o FP1 para los grupos C, B y A: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o ciclo superior o FP2 para los grupos C, B y A: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración en horas, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Los créditos de doctorado no se valorarán.

Si la participación en los cursos lo fuese en calidad de profesor, la valoración será doble de la indicada rigiendo también en este caso el límite de puntos arriba indicados.

Los Tribunales de las diferentes pruebas, para definir si la formación se encuentra vinculada con la plaza a la que se opta, utilizarán como guía el Temario propuesto en cada caso.

#### 8.3.3. Publicaciones.

Las publicaciones serán valoradas a criterio del Tribunal, con el límite máximo total de 1,00 punto.

#### 8.3.4. Títulos:

- En las convocatorias de plazas del Grupo «E», no se valorará titulación superior alguna.

- En las convocatorias de plazas del Grupo «D», se valorará el título de Bachiller Superior o equivalente con 0,50 puntos así como, dependiendo de la plaza en sí de que se trate, se podrán valorar los títulos de Ciclo Formativo de Grado Medio o FP 1.º Grado, si se encuentran relacionados con la plaza y con un valor de 0,25 puntos por título, salvo en el supuesto de que dicha titulación sea la exigida para acudir a la convocatoria. La titulación superior excluye a la inferior.

- En las convocatorias de plazas del Grupo «C», «B» y «A» se podrán valorar, a criterio del Tribunal, las titulaciones superiores que tengan relación con la plaza de que se trate, entendiéndose que la titulación superior excluye a la inferior y con un máximo de 0,25 puntos por título. En todo caso en las convocatorias de plazas del Grupo A, el título de doctor, sobre materia conexas con la plaza, tendrá un valor de 0,50 puntos. En las convocatorias de plazas del Grupo B, los títulos de postgrado tendrán un valor de 0,50 puntos.

- Tanto los «Masters» Universitarios (Magister, Maestría, etc), como los Técnicos Superiores Universitarios, así como cualquier otro título propio universitario, siempre que impliquen al menos dos cursos académicos y se encuentren relacionados con la plaza, tendrán un valor de 0,50 punto cada uno. Cualquier otro título propio universitario se valorará de acuerdo con los criterios que se recogen en 8.3.3. a cuyo límite de puntuación deberá someterse.

#### 8.4. Fase de Oposición:

8.4.1. Salvo que en los Anexos correspondientes se especifique otra programación, la fase de Oposición de las plazas de los Grupos «A», «B» y «C» de Funcionarios, así como de Técnicos Superiores (Titulados Universitarios Superiores) y de Grado Medio de Laborales (Diplomados Universitarios o Ingenieros Técnicos), constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. En su caso y si el Tribunal lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo de la Convocatoria correspondiente, podrá hacerse uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos. En todo caso el Tribunal podrá excluir el uso de tal documentación cuando estime que, de la naturaleza de los supuestos propuestos, no se deduce tal necesidad.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito el número de temas, en las formas que a continuación se indican:

- Plazas en las que se exija Titulación Universitaria Superior (Licenciatura o Ingeniería): Hasta cuatro temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Tribunal que, en todo caso, no podrá ser superior a tres horas.

- Plazas en las que se exija Titulación Universitaria Media (Diplomatura Universitaria o Ingeniería Técnica): Hasta tres temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Tribunal que, en todo caso, no podrá ser superior a dos horas.

- Plazas en las que se exija Título de Bachiller Superior o equivalente: Hasta dos temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Tribunal que, en todo caso, no podrá ser superior a una hora y media.

Los temas serán extraídos al azar de entre los bloques que determine el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y siempre de entre los que figuran en los Anexos para cada plaza. Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el Tribunal, si éste lo estima pertinente.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito un tema de carácter general propuesto por el Tribunal. La duración del ejercicio será la indicada por el propio Tribunal, con el límite máximo de dos horas. El tema será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, debiendo estar relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, se valorará además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el Tribunal si éste lo estima pertinente.

8.4.2. Fase de Oposición para las plazas de los Grupos «D» y «E» de la plantilla de Funcionarios, Oficiales y Ayudantes de la plantilla de Laborales.

Salvo que en el Anexo correspondiente a cada plaza se especifiquen otros Ejercicios y duración de los mismos, el desarrollo se efectuará de la siguiente forma:

Primer ejercicio. Consistirá en un ejercicio práctico sobre las funciones propias de la plaza, que podrá consistir en solucionar un supuesto práctico, contestando verbalmente o por escrito, en forma expositiva o de test, según lo determine el Tribunal, o en la ejecución material del trabajo que le encomiende el mismo. En aquellas convocatorias que, aparte del temario general tengan uno específico, el ejercicio podrá consistir en contestar por escrito a preguntas que estén relacionadas con el mismo, teniendo el Tribunal plena libertad para optar por algunas de las opciones a que se hace referencia en este mismo párrafo.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario en forma de test. Se ajustará al temario correspondiente y tendrá para su redacción el tiempo determinado por el Tribunal, sin que se pueda superar el período máximo de una hora.

8.5. En los casos en que las plazas se cubran mediante el sistema de Promoción Interna, la fase de Oposición versará sobre el temario incluido en cada Anexo, donde se establecerá la exención de las materias cuyo conocimiento se entiende ya acreditado en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala de origen.

8.6. Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, será eliminatorio, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para acceder al siguiente. La puntuación máxima será de diez puntos.

8.7. Puntuación definitiva:

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios o la resultante de la suma de la fase de Concurso más la que se otorgue en los distintos ejercicios de que se componga cada convocatoria, siendo dichos ejercicios, como se ha manifestado en 8.6, eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

En caso de empate en la puntuación final, se acudirá a la nota obtenida en el ejercicio práctico. De persistir el empate se acudirá al ejercicio siguiente y así sucesivamente, en sentido descendente, con los ejercicios posteriores. Sólo en caso de que, realizadas estas operaciones persista la situación de igualdad, se dirimirá el empate mediante votación entre los integrantes del Tribunal, no pudiendo excusarse de emitir su voto ninguno de sus miembros y quedando el detalle de la votación consignado en el acta correspondiente.

9.º Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

10.º Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los quince días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento o documentación nacional equivalente en el supuesto de extranjeros.

- Certificado Médico expedido por el Servicio Médico de la Corporación.

- El Título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

- Declaración de cumplir los requisitos de la base 4ª, apartados d) y e).

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Presidente de la Corporación, nombrará al candidato seleccionado, que tomará posesión o firmará el contrato laboral indefinido, según la naturaleza de la plaza convocada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- El Diputado Delegado de Personal, Cristóbal Rivera Hormigo.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE LAS PLAZAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA BASE PRIMERA, SEGÚN OEP DEL AÑO 2004 APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDÍA DE 24.11.04 (BOE NUM. 15 DE 18.1.05) .

#### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de las plazas que se relacionan a continuación, más vacantes siempre que hayan sido publicadas previamente en Oferta de Empleo Público.

Denominación de las plazas convocadas:

Denominación de la plaza: Técnico de Informática.

Plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo B.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el RD 896/91, Ley Bases Régimen Local 7/85, RDL 781/86, Ley 30/84, RDL 364/95 y Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía, de 9 de enero, en los términos y condiciones que establece el artículo 134.2 del RD Legislativo 781/86.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y sumada la puntuación méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios de la fase de oposición y del concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior a los de las plazas convocadas.

El temario que ha de regir las pruebas selectivas figura como Anexo I de la presente Resolución.

#### 2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjero capacitado con arreglo al RD 543/2001, de 18 de mayo, especialmente en lo que concierne a los art. 2, 6, 7, 8 y 9 del mismo.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el propio Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la plaza que corresponda, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación y unir el documento acreditativo del pago de los derechos de examen, así como fotocopias compulsadas de los méritos que deseen se valoren.

Estos derechos serán de 20 euros y se ingresarán en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento de Benalmádena. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en esta base.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

### 4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

### 5. Sistema selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso que tiene carácter previo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición publicándose una vez celebrada ésta.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: constará de dos ejercicios que serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en una prueba tipo test o en un tema a desarrollar, relacionado con el temario del anexo de esta convocatoria, a decidir por el Tribunal, que será eliminatorio y con un máximo de 50 puntos. Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 20 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

El segundo ejercicio Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el temario y las competencias del anexo de esta convocatoria, en función de la especialidad a cubrir, a determinar por el Tribunal, en la que se evaluarán los conocimientos y habilidades de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de la plaza que corresponda, según las competencias del Anexo II.

El aspirante leerá el ejercicio ante el Tribunal. Sus miembros podrán realizar preguntas en orden a evaluar las competencias del Anexo II mediante la técnica conductual estructurada. Así como solicitar las aclaraciones que considere oportunas a cada aspirante sobre la prueba, que será eliminatoria y con un máximo de 40 puntos.

Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 25 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los mismos.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### Fase de concurso:

En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

Experiencia. Este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos:

Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en cualquier Administración Local: 2 puntos.

Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en la Administración Pública, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes. En este apartado se valorarán periodos, de otras administraciones, no valorados en el párrafo anterior: 1 punto.

Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en cualquier Empresa Privada: 0,5 puntos.

Formación. Se valorarán los cursos directamente relacionados con las competencias que se relaciona, realizados en Centros Oficiales. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos:

- Por cada curso de 25 a 50 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.
- Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.
- Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.
- Por cada curso superior a 200 horas: 2,5 puntos.

Titulaciones (sólo se podrá puntuar en uso de los dos apartados siguientes, prevaleciendo la de mayor nivel):

Por tener una titulación superior a la de la convocatoria: 3 puntos.

Por tener una titulación superior a la de la convocatoria relacionada directamente con la plaza: 5 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características e idéntico nivel hasta una vez pasados 2 años del primero.

En la valoración del apartado experiencia, no se computará como tiempo trabajado los periodos de excedencia y suspensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad. Tampoco se podrán valorar las situaciones como Funcionario de Empleo Eventual.

Normas para la valoración del concurso:

La experiencia se valorará aportando contratos, y/o nóminas (en este último caso, sólo se valorará el tiempo de las nóminas presentadas), que deberán ir acompañadas necesariamente de Certificado de la Seguridad Social sobre Vida Laboral. Sin este último documento no se valorará la experiencia.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.)

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso dando un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones pertinentes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El anuncio de celebración del segundo ejercicio se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

7. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria. Deberá poseer, al menos, igual nivel de titulación que la requerida a los aspirantes y la necesaria especialización.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos representantes de los empleados municipales según determina el Acuerdo de Funcionarios.
- Un funcionario de la Corporación.
- Dos Concejales de la Corporación.

Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así

como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.
4. La mayor puntuación en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde, proponiéndole los nombramientos de los mismos, sin que su número pueda ser superior a las plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia del DNI.
- b) Original y fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos incluso el de aptitud física y psíquica, no podrán ser nombrados funcionarios, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñen las plazas ofertadas en la presente convocatoria cesarán en las mismas una vez que sean ocupadas por los respectivos funcionarios de carrera nombrados.

#### 10. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potes-

tativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 8 de noviembre de 2005.- El Secretario.

#### ANEXO I

#### TEMARIO COMUN Y ESPECIFICO DE TECNICO INFORMATICO GRUPO B

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

2. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

3. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La autonomía local.

4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

6. El Procedimiento administrativo: principios informados. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

7. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

8. El personal al Servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los Servicios de Prevención.

10. Trabajo en equipo. Pertenencia grupal. La toma de decisiones.

11. Técnica de organización del trabajo. La distribución de tiempo y tareas de forma estructurada.

12. Habilidades Sociales y de comunicación oral. La interrelación con el ciudadano, compañeros y superiores.

13. Los tributos locales. Normas generales. Imposición y ordenación.

14. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Antecedentes, naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

15. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujeto pasivo. Obligaciones formales. Base imponible y base liquidable.

16. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Deuda tributaria. Cuota y tipos de gravamen. Bonificaciones sobre la cuota.

17. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Devengo y periodo impositivo.

18. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Normas de Gestión. Competencias. Gestión catastral y gestión tributaria. El padrón como base de gestión del impuesto.

- 19. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo.
- 20. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Intercambio de información con el centro territorial de gestión catastral mediante tecnologías informáticas. Características técnicas y formato.
- 21. Informática Catastral.
- 22. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Local a efectos del IAE. Exenciones y bonificaciones.
- 23. Impuesto sobre Actividades Económicas. Sujeto Pasivo. Obligaciones formales del sujeto pasivo.
- 24. Impuesto sobre Actividades Económicas. Elementos tributarios. Las tarifas del IAE. Generalidades.
- 25. Impuesto sobre Actividades Económicas. Deuda tributaria. Cuota tributaria. Recargo provincial. Periodo impositivo y devengo; prorratabilidad.
- 26. Impuesto sobre Actividades Económicas. Gestión del impuesto. Gestión censal y gestión tributaria. La matrícula del IAE. Formación exposición y recursos.
- 27. Impuesto sobre Actividades Económicas. Liquidación y recaudación de las cuotas por recibo. Régimen de variaciones producidas a lo largo del ejercicio.
- 28. Impuesto sobre Actividades Económicas. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo.
- 29. Impuesto sobre Actividades Económicas. Intercambio de información en soporte magnético entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Entidades Locales que ejercen por delegación competencias gestoras en el IAE. Características y formato.
- 30. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza, hecho imponible, exenciones y bonificaciones.
- 31. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.
- 32. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo.
- 33. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Intercambio de información en soporte magnético entre la DGT y la Entidad Local. Formato de intercambio. Características técnicas.
- 34. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Antecedentes. Naturaleza. Hecho imponible.
- 35. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo.
- 36. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Base imponible. Cuota.. Devengo. Gestión del impuesto.
- 37. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo.
- 38. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Relación con el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Intercambio de información Notarios/Registradores de la propiedad.
- 39. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Otras. Naturaleza. Hecho imponible. Bonificaciones y exenciones.
- 40. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Otras. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.
- 41. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Otras. Análisis y diseño estructurado para la implementación de aplicaciones que gestionen el tributo.
- 42. Procedimiento de adeudos por domiciliaciones en soporte magnético. Condiciones generales. Procedimiento. Relaciones entre las entidades y ordenantes. Comunicación de domiciliaciones impagadas.

- 43. Procedimiento de órdenes en soporte magnético para emisión de transferencias. Definición. Modalidades de transferencias.
- 44. Procedimiento de recaudación de tributos y otros ingresos municipales mediante tecnologías informáticas. Norma 60.
- 45. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Normativa aplicable. Preparación y aprobación.
- 46. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Ejecución. Gastos e Ingresos. Proyectos de gastos. Partidas presupuestarias.
- 47. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Liquidación.
- 48. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Análisis y diseño estructurado para su implementación.
- 49. Sistema de Información Contable Administración Local (SICAL). Introducción. Esquema general del sistema. Principios contables.
- 50. Sistema de Información Contable Administración Local (SICAL). Módulo de presupuesto de gastos. Subsistemas. Descripción. Operaciones.
- 51. Sistema de Información Contable Administración Local (SICAL). Módulo de presupuesto de ingresos. Subsistemas. Descripción. Operaciones.
- 52. Sistema de Información Contable Administración Local (SICAL). Módulo de Tesorería. Subsistemas. Descripción. Operaciones.
- 53. Sistema de Información Contable Administración Local (SICAL). Módulo de contabilidad general. Subsistemas. Descripción. Operaciones.
- 54. Sistema de Información Contable Administración Local (SICAL). Normas Generales de codificación. Código de operación. Código de proyecto de gasto. Código de aplicación presupuestaria. Número de expediente. Número de operación. Número de referencia.
- 55. Modelado de datos. El modelo entidad/relación. Diseño y uso de base de datos relacionales. Normalización.
- 56. Lenguaje de consulta estructurada. SQL. Optimización de consultas en SQL (Oracle 8). ODBC.
- 57. Diseño de procedimientos PL/SQL (Oracle 8). Diseño de disparadores, índices y secuencias.
- 58. Visual Basic for Applications (VBA). Fundamentos de programación. Variables. Constantes y tipos de datos. Acceso a base de datos.
- 59. Programación Orientada a Objetos (POO). Principios básicos.
- 60. Marketing y calidad de los servicios públicos. Concepto de servicio. Calidad. Conceptos generales.
- 61. Procesos y procedimientos de los servicios públicos. Organización funcional y organización por procesos. Reorganización y reingeniería de procesos. Principios básicos.
- 62. Método para el análisis de los procesos. Representación del proceso. Diagnóstico del proceso actual. Articulación de las propuestas de mejora.
- 63. Lógica de la decisión. Aplicación del álgebra de Boole y la algoritmia las decisiones y procesos administrativos.
- 64. Aplicaciones de las Bases de datos relacionales a la ingeniería de procesos.
- 65. Informática y muestreo aleatorio en los procesos auditores y de control financiero.
- 66. El concepto de calidad total en los servicios públicos. La satisfacción a las necesidades ciudadanas.

ANEXO II

I N F O R M A T I C O

| Orden | Competencias necesarias   | Nivel |
|-------|---|-------|
| 1     | Conocimientos técnicos puesto:<br>Informática Gestión<br>Informática Sistemas<br>Programación<br>Análisis informático | 4     |

| Orden | Competencias necesarias   | Nivel |
|-------|---|-------|
| 2     | Detectar y resolver problemas   | 3     |
| 3     | Informática: Word, Excel, Acces, Visual Basic, Oracle, Unix, Redes, Hardware. | 4     |
| 4     | Trabajo en equipo   | 3     |
| 5     | Facilidad numérica  | 3     |
| 6     | Habilidades sociales y de comunicación  | 2     |
| 7     | Técnicas de organización  | 3     |
| 8     | Enfoque hacia la calidad  | 3     |
| 9     | Seguridad y Salud en el trabajo   | 2     |

Nivel 2: Comprender y asimilar los conocimientos/habilidades que sean necesarios para desarrollar su trabajo. Esto le debe permitir al empleado/a una cierta autonomía en el desempeño profesional de tareas comunes contrario al continuo apoyo del nivel 1.

Nivel 3 (medio): Aplicar asiduamente de manera que le permita una alta fiabilidad en las tareas más comunes y habituales. La fiabilidad no solo debe ser mecánica sino que ha de saber explicar por qué aplica ese conocimiento/habilidad y no otro. Esto le debe permitir además valorar la aplicación de estos conocimientos/habilidades en su entorno (equipo) y argumentar mejoras a introducir en el trabajo diario.

Nivel 4: Profundizar de manera que le permita una alta fiabilidad en la resolución de tareas infrecuentes y difíciles. Tener cierto conocimiento/habilidad de especialidades, procesos o ámbitos paralelos, complementarios o relacionados con este conocimiento/habilidad de manera que al ver las tareas de una forma más amplia le permita analizarlas e introducir mejoras de forma fundamentada en su ámbito profesional.

## AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, referente a la aprobación de las bases que se citan.*

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 438/05, de 3 de noviembre, se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Bujalance, cuyo tenor se inserta a continuación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto de la Consejería de Gobernación 201/2003, de 8 de julio.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA), POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Bujalance (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los expresados requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de las solicitudes por parte de los aspirantes, en la forma que a continuación se expresa:

- Los requisitos relativos a los apartados a) y c) antecedentes, mediante certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y la carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

- El requisito del apartado b), mediante copia compulsada de la titulación académica alegada. Los aspirantes que indiquen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bujalance.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
3. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o de superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El referido baremo es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y consta detallada en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de las presentes Bases; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Consistente en la superación con aprovechamiento del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, una en este caso, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría de Oficial, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, y ello mediante juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el

Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y curso de capacitación.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que por turno corresponda, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

##### A) Baremo para la fase de concurso.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso; y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

## ANEXO II

### TEMA RIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e

incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las muje-

res: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Bujalance, 3 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

## AYUNTAMIENTO DE GILENA

### *ANUNCIO de bases.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera y Tercera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2.001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración autónoma, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 26,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento; o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Gilena con domicilio en C/ Huertas, núm. 3 Código Postal 41565, consignando en cualquier caso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1 La autoridad convocante, terminado el plazo de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admi-

tidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

El Delegado de personal funcionario de la Corporación.

Un representante de cada uno de los dos grupos políticos que integran el Pleno Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, siendo su clasificación de segunda categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 17 de enero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el

tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirante deberán entregar al tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se requieren. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de las pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

###### 8.2. Segunda prueba:

Examen Médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II.

###### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica:

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, llevándose a cabo para ello la realización de las pruebas especificadas en el Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Son las siguientes:

###### 8.3.1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos ren-

dimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminatoria y resistencia a la fatiga intelectual.

###### 8.3.2. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.4. Cuarta Prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su realización, de entre los que figuran en el Anexo III de estas bases, en un tiempo máximo de dos horas, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de una hora.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones dividida por 2.

Todos los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco.

###### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de

terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado, la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

#### 11. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apre-

ciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A1 y A5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A2, A3 y A4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupo de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superar los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva, si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

#### A.1. Prueba de Velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

#### A.2. Prueba de potencia del tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1. Hombres: flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en el gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. Sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

##### A.2.2. Mujeres: Lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos de peso.

Se realizará en el campo deporte o cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento.

El aspirante se colocará frente a ésta, sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto..

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en el gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

#### A.4. Prueba de potencia del tren inferior: salto vertical (hombres y mujeres).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a un pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

#### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 40 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilogramos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulten de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias Abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad Inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular:

6.1. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a

juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos Psiquiátricos:

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

14.1. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Gilena, 4 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Reina Moreno.

Diligencia, para hacer constar que el presente pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente, no existiendo, por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Gilena, 4 de noviembre de 2005.- El Secretario Interventor, Miguel A. Vilches Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

## ANUNCIO de bases.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ISLA CRISTINA CONVOCATORIA 2005. CUATRO PLAZAS DE POLICIA

## B A S E S

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 25 de octubre de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2003 (2 plazas) y del año 2005 (2 plazas.)

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 37,08 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la

Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capaci-

dad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Reconocimiento Médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos

prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## O B L I G A T O R I A S

## A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

## A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

## A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Isla Cristina, 7 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

#### *ANUNCIO de bases.*

BASES DE CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISION DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2005

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Subescala de Administrativos, correspondientes al Grupo C de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 plaza para acceso libre derivada de la oferta de empleo de 2005.

- 1 plaza para promoción interna derivada de la oferta de empleo de 1999

Los aspirantes únicamente podrán participar por uno de los turnos convocados.

La plaza no cubierta por promoción interna se acumulará a las convocadas por el sistema de acceso libre. Para ello, el desarrollo y la calificación final de las pruebas por promoción interna deberá estar completado con anterioridad a la propuesta de nombramientos de los aspirantes por acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 2. Proceso selectivo

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de oposición libre, y concurso-oposición para la plaza reservada a promoción interna.

#### 2.2. Fases de las pruebas:

La fase de oposición libre estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Para la promoción interna la fase de oposición estará formada por dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos conforme a lo dispuesto por la Base 8.2.

##### 2.2.1. Acceso libre pruebas selectivas:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaborada por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. Sesenta preguntas se referirán al temario contenido en el Grupo I del anexo I de esta convocatoria, y las cuarenta restantes se referirán al temario contenido en el Grupo 2 del mismo Anexo I, a razón de, como mínimo, dos preguntas por tema. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes al Grupo 1 y otro de entre los correspondientes al grupo 2, extraídos públicamente en el momento inmediato anterior al del inicio de la prueba. Este ejercicio deberá presentarse redactado a través de un procesador de textos y ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión y el rigor de la expresión, y la claridad de ideas, así como la limpieza y corrección de lo mecanografiado.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, correspondiendo cada uno de ellos a uno de los grupos de temas contemplados en el programa. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de las conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

##### 2.2.2. Promoción interna Pruebas selectivas. Concurso-oposición.

###### Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como grupo 1 del anexo II de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 1 hora. Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas o incorrectas se valorarán con cero puntos.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. El ejercicio será eliminatorio y para aprobarlo será preciso obtener al menos cinco puntos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que planteará el Tribunal sobre materias contenidas en el grupo 2 del Anexo II, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de las conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I para el turno libre y Anexo II para promoción interna.

2.5. En la fase de concurso, conforme a la Base 8.2, las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicios, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el RD 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes o, exclusivamente para la promoción interna, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en la Subescala del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Los aspirantes por promoción interna deberán, además, ser funcionarios de carrera del Grupo inmediato inferior de la misma Escala a que pertenecen las plazas convocadas y tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Grupo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo III de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Avda. Gran Vía 43. 21410 Isla Cristina. Huelva.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 30,99 euros para el turno libre y 15,50 para promoción interna, sin perjuicio de

los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente que determine la Tesorería.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes.

4.7. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas.

A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución,

5.2. Los aspirantes contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos será definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por, al menos, cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

- Presidente: El de la corporación o miembro en quien delegue, y suplente.
- Secretario: El Secretario de la Corporación y suplente
- Un Vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.
- Dos Vocales designados por el Sr. Alcalde entre funcionarios.
- Un Vocal representante de los delegados de funcionarios.
- El Concejal delegado de Personal y suplente.

Los Vocales deben poseer nivel de Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las

plazas convocadas y reunir las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, y se le nombrará el respectivo suplente.

6.2. El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92.

6.8. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse el correspondiente recurso administrativo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el BOP, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

##### 8.1. Fase de oposición. Turno libre.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otor-

gadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

##### 8.2. Fase de concurso para la promoción interna.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo contemplado por la Base 2.5, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, de la forma siguiente:

a) Por antigüedad: Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública: 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos, despreciándose las fracciones.

Se tendrán en cuenta todos los servicios prestados como funcionario de carrera así como los reconocidos al amparo de la Ley 7/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Por grado personal consolidado: Por el grado que se posea consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento por la autoridad competente a la fecha de aprobación de esta convocatoria, según el siguiente baremo:

- Grados del 16 al 18: 1 punto.
- Grados del 13 al 15: 0,75 puntos.
- Grados del 9 al 12: 0,50 puntos.

##### c) Por méritos académicos:

- Diplomatura: 0,50 puntos.
- Estudios Superiores: 1 punto.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

##### d) Por cursos:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos con menos de 15 horas o sin especificar tendrán una puntuación de 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán valorados si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

8.3. El resultado final de la oposición devendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de

aprobados, y de los incluidos en ésta que no consten en la propuesta de nombramiento, quedarán a disposición para poder ser nombrados funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, aportándose de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/84.

#### 12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1987. Estructura y contenido. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administración Pública.

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El Municipio: organización y competencias.

13. La Provincia: elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

20. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

23. Ingresos Públicos: concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

24. El gasto público: sus clases. El control del gasto público.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

#### GRUPO 2

27. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

28. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

29. La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: clases.

31. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

32. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

33. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documen-

tos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

34. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios informadores. Competencia urbanística municipal.

35. Instrumentos de planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. La función pública local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

37. Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

38. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

39. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

40. La Informática en la Administración Pública. El ordenador: tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

41. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

42. Tratamiento de textos: word perfect, versión 5.1. Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamiento de bloques, creación de columnas, listas y tablas, Revisión ortográfica.

ANEXO II

GRUPO 1

1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.
2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
4. La Corona. El Poder Legislativo.
5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.
6. El Poder Judicial.
7. El Municipio: concepto y elementos. El Término Municipal. La Población. Competencias Municipales.
8. La provincia. Organización Provincial. Competencias.
9. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas.
10. Principios de actuación de la Administración Pública: jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, colaboración y cooperación, eficacia y servicio a los ciudadanos.
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. La función pública local y su organización.

GRUPO 2

14. La Corporación de Isla Cristina. Su organización.
15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones.
16. El procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas: Expediente Administrativo. Garantías. Procedimientos y formas de adjudicación, la perfección y formalización.
17. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
18. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
19. La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

20. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

21. La función pública local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

22. La Informática en la Administración Pública. El ordenador: tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

23. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

24. Tratamiento de textos: word perfect, versión 5.1. Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamiento de bloques, creación de columnas, listas y tablas, Revisión ortográfica.

ANEXO III

Don/doña .....  
 con DNI núm. ....con domicilio en .....  
 ..... de .....  
 y teléfono.....

Solicita: Tomar parte en el procedimiento de selección de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el procedimiento de:

- acceso libre
- promoción interna. (táchese la que no proceda)

adjuntando la documentación siguiente:

- fotocopia del DNI y
- resguardo de haber ingresado derechos de examen (30,99 turno libre y 15,50 promoción interna).

Isla Cristina, 2 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2320/05, de 28 de octubre de 2005, se han aprobado las Bases y convocatoria de cuatro plazas de Policía Local, vacantes de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, cuyo texto es el que sigue:

1. Objeto de la convocatoria.
  - 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.
  - 1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promo-

ción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por Consejería de Gobernación.
2. Dos representantes de la Junta de Personal del Ayuntamiento.
3. El Jefe del Servicio de la Policía Local de este Ayuntamiento, o miembro del Cuerpo en quien delegue.
4. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en

los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada. A tal efecto su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo

de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto»

será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protec-

ción ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Los Palacios y Villafraña, 2 de noviembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

## ANUNCIO de bases.

Con fecha 13 de octubre de 2005 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó en la sesión ordinaria las Bases para la selección de un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación: Técnico Medio, para ser adscrito al Área de Medio Ambiente y Urbanismo, plaza correspondiente al Grupo B de titulación, mediante acceso libre.

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Subescala Técnica, Técnico Medio, correspondiente al Grupo B, de la Administración Especial de este Ayuntamiento, mediante acceso libre.

1.2. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## 2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de oposición libre.

## 2.2. Fases de las pruebas.

La fase de oposición libre estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes al grupo 1 y otro de entre los correspondientes al grupo 2.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión y la claridad de ideas.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionado con las materias del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el RD 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

## 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en las dependencias municipales. No obstante, los interesados podrán presentar su instancia en cualquier modelo siempre que hagan constar que reúnen los requisitos de acceso a la función pública y especialmente los de la convocatoria.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia compulsada del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente de titularidad municipal número 2100 4015 32 2200007170 de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) de esta localidad.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes.

4.7. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

## 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan, los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2 podrá interponerse

recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

#### 6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por, al menos, cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente.

- Un Vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Dos Vocales designados por el Sr. Alcalde entre funcionarios públicos que posean nivel de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio; y suplentes.

- Un Vocal designado por el Sr. Alcalde.

6.2. El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las Resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «F» conforme a la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 14 de 17 de enero).

7.4. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el BOP, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, y de los incluidos en ésta que no consten en la propuesta de nombramiento, quedarán a disposición para poder ser nombrados funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las ac-

tuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

#### 12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### GRUPO 1. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de Poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Principios informadores y organización.

6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La Personalidad Jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: elementos, organización y competencias. La Provincia: organización y competencias.

9. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. El Procedimiento Administrativo. Sujetos. Los interesados. Los recursos administrativos. Clases.

11. Fases del procedimiento administrativo. Especial atención a las formas de terminación del procedimiento.

12. El personal al servicio de las entidades locales: clases y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes. Retribuciones. Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales.

13. La Ley de Haciendas locales. Principios informadores. Ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

14. El Presupuesto Local. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público Local.

#### GRUPO 2. MATERIAS ESPECIFICAS

15. La Ordenación y Protección del Casco Histórico de Medina Sidonia. Su Calificación Urbanística.

16. Normas de Edificación del Casco Histórico de Medina Sidonia.

17. Normas de Protección del Casco Histórico de Medina Sidonia.

18. Principios Generales en la Legislación de Patrimonio Histórico en Andalucía.

19. Conservación, Restauración y Protección del Patrimonio Histórico en Andalucía.

20. Protección del patrimonio inmueble y arqueológico en Andalucía.

21. Infracciones y sanciones en Materia de Patrimonio Histórico en Andalucía.

22. Régimen del Suelo no Urbanizable en el Planeamiento Urbanístico vigente en Medina Sidonia. Determinaciones generales.

23. Regulación de usos y actividades en el Suelo no Urbanizable en Medina Sidonia.

24. Normas Particulares para cada una de las áreas de Suelo no Urbanizable en Medina Sidonia

25. El Régimen del Suelo no Urbanizable en la Legislación Urbanística de Andalucía. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos comprendidos en el Suelo no Urbanizable.

26. Regulación de la producción, de la posesión y de la gestión de los Residuos en la Legislación Española.

27. Normas generales y competencias administrativas en materia de Residuos.

28. Ordenación en Medina Sidonia de la Gestión de los Residuos y la Limpieza Urbana. Conceptos generales.

29. Ordenación en Medina Sidonia de las Recogidas Especiales de Residuos. La Recogida Selectiva. La Gestión de los Escombros.

30. La Ordenación de la Higiene Urbana en Medina Sidonia.

31. Disposiciones de Policía y régimen sancionador en las Ordenanzas Municipales de gestión de residuos y limpieza urbana.

32. La deposición controlada en vertedero. Proyecto de construcción. Fase de explotación y fase de Clausura.

33. El Ruido en su vertiente Ambiental. La calidad acústica, concepto y objetivos.

34. Normas de Calidad Acústica.

35. Prevención y corrección de la Contaminación Acústica.

36. Inspección, infracciones y sanciones en materia acústica.

37. Impactos ambientales del Ruido. Estudio y medición. Identificación y valoración de Impactos.

38. Concepto y características básicas de contaminación acústica. Equipos de medición y cálculos básicos.

39. Los Procesos de contaminación acústica. Fuentes Generadoras principales.

40. Informes de Medición y Medidas correctoras de la contaminación acústica.

41. Explotaciones mineras a cielo abierto. Acciones, factores e identificación de impactos. Descripción de los impactos ambientales más significativos y medidas correctoras para su atenuación.

42. Los Campos de Golf y su impacto ambiental. Estudio de su objeto y justificación. Factores Ambientales. Identificación y valoración de Impactos. Medidas correctoras, protectoras y compensatorias.

43. El impacto ambiental de las explotaciones agropecuarias.

44. El concepto de paisaje como factor ambiental. Fragilidad y protección.

45. Distribución de competencia y organización administrativa en materia turística en Andalucía.

46. Ordenación de los Servicios y establecimientos turísticos en Andalucía.

47. Inspección y régimen sancionador de la actividad turística en Andalucía.

48. La protección de los animales en el régimen jurídico de Andalucía. Generalidades. Tenencia, identificación y registros.

49. Centros veterinarios y para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía. Refugio y cesión de los animales abandonado.

50. Infracciones y sanciones en la legislación andaluza de protección de animales.

51. La tenencia de animales potencialmente peligrosos. Generalidades.

52. Determinación de las especies caninas potencialmente peligrosas. Requisitos para la obtención de las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Medidas mínimas de seguridad exigibles para su tenencia.

53. Obligaciones de los tenedores, propietarios y cuidadores de animales potencialmente peligrosos.

- 54. Las Vías Pecuarias en Andalucía. Generalidades. Su creación, determinación y administración.
- 55. Los actos de clasificación, deslinde, amojonamiento y recuperación de las Vías pecuarias. Definición y procedimientos.
- 56. La desafectación y modificación de trazado de las Vías pecuarias. Procedimientos especiales.
- 57. Usos compatibles y complementarios de las Vías pecuarias. Ocupaciones y aprovechamiento.
- 58. Las infracciones y sanciones en materia de Vías pecuarias.
- 59. Red asidonense de Vías pecuarias. Inventario y trazado.
- 60. Régimen de Autorizaciones y Generalidades en materia de Espectáculos Públicos en Andalucía. Derechos y obligaciones de espectadores y organizadores.
- 61. Nomenclátor de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía.
- 62. Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía.
- 63. Inspección y control de los establecimientos, actividades recreativas y establecimiento públicos. Medidas administrativas no sancionadoras de restablecimiento o aseguramiento de la legalidad.
- 64. Régimen de las sanciones en materia de espectáculos públicos. Responsabilidad y competencia sancionadora.
- 65. Estudio y evaluación de impacto ambiental. Conceptos y contenidos. Procedimiento a nivel general y en el caso específico de los planes y programas urbanísticos y de infraestructuras físicas. Relación de actuaciones sometidas al requisito de evaluación ambiental.
- 66. El Informe Ambiental en Andalucía. Procedimiento y generalidades. Seguimiento y control de las actuaciones. Relación de actuaciones sometidas al requisito de informe ambiental.
- 67. Calificación ambiental. Procedimiento y generalidades. Puesta en marcha, inspección y vigilancia de actividades. Relación de actuaciones sometidas al requisito.
- 68. La Ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- 69. Los agentes que intervienen en el proceso de la edificación.
- 70. Responsabilidades y garantías de la edificación.
- 71. La protección de la Flora y la Fauna Silvestres en Andalucía.
- 72. El aprovechamiento sostenible de la Flora y la Fauna Silvestres en Andalucía. Las Especies amenazadas en Andalucía.
- 73. La Ordenación, conservación y protección del Patrimonio Forestal. Clasificación y régimen jurídico de los montes.
- 74. Gestión sostenible de los montes. Conservación y protección.
- 75. Infracciones y sanciones en la Legislación Forestal.
- 76. Impactos Ambientales sobre la Vegetación y la Fauna. Identificación de impactos. Caracterización y valoración de los Impactos. Medidas correctoras.
- 77. El Plan de ordenación de los Recursos Naturales en el Parque Natural de los Alcornocales. Normativa.
- 78. Caracterización, diagnóstico y objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el Parque Natural de los Alcornocales.
- 79. Propuesta de Ordenación y zonificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el Parque Natural de los Alcornocales.
- 80. Objetivos y criterios de gestión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de los Alcornocales.
- 81. Normativa y líneas de Actuación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de los Alcornocales.
- 82. Impactos ambientales sobre Ecosistemas Acuáticos. Alteraciones y contaminaciones de los mismos. El caso de las aguas subterráneas. Medidas correctoras.
- 83. Depuración de aguas residuales. Tipos de plantas de depuración de aguas. Operaciones unitarias de tratamiento: Procesos químicos, físicos y biológicos. Métodos de tratamientos de los lodos y residuos sólidos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Datos de la convocatoria:

Plaza a que aspira: Técnico Medio MAU.  
 Fecha convocatoria:  
 Sistema de acceso: oposición libre.

Datos del aspirante:

Primer apellido:  
 Segundo apellido:  
 Nombre:  
 DNI:  
 Fecha de nacimiento:  
 Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):  
 Municipio: C.P.:  
 Provincia:  
 Teléfono contacto:

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI.
- 2. Resguardo del abono de los derechos de examen.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en las bases de la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En ....., a .....de ..... de 200...  
 Firma

Sr. Alcalde-Presidente.  
 Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia, 2 de noviembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Francisco Carrera Castillo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

*ANUNCIO de bases.*

Doña María José Cervantes Medina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que con fecha 25 de Julio, por resolución de esta Alcaldía, se han aprobado las bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Conductor del Camión de recogida de RSU, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE CONDUCTOR DEL CAMION DE RECOGIDA DE RSU, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Objeto de la Convocatoria.  
 Se convocan para su provisión las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que se indica a continuación:

Plaza: Conductor Camión Recogida de RSU.  
 Número de Plazas: 1.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo.  
 Categoría: Conductor Camión.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Concurso oposición.

Titulación exigida: estar en posesión del permiso de conducir de la Clase C.

Esta plaza se encuadra en la categoría que se indica, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para la plaza incluida en estas Bases será el de Concurso-Oposición.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Será de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas, los nacionales miembros de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecido en la legislación vigente a la fecha del comienzo de la prestación del servicio o trabajo.

F) Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme a los Anexos a estas bases generales, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos antes referidos, excepto el establecido en el apartado E), así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas en la que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases según

modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, el justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de 60 euros, en concepto de derecho de examen, así como justificante de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidas en cuenta ni valorados aquellos méritos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de Provincia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

Sexta. Tribunal.

En virtud de lo expuesto en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admón. del Estado, el Tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un trabajador designado por el Comité de Empresa o en su defecto por la Sección Sindical más representativa en este Ayuntamiento.
- Tres Vocales designados por la Sra. Alcaldesa.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir al respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

#### Séptima. Desarrollo del concurso-oposición.

La prueba selectiva consistirá en un concurso oposición consistente en la realización de una entrevista personal y valoración de méritos según se detallan en las bases octava y novena.

La fase oposición supondrá el 30% y la fase de concurso 70%.

El lugar, día y hora de valoración del concurso por el Tribunal se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas personales serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, con una antelación mínima de 48 horas.

Según sorteo efectuado, el orden en la valoración y calificación de los méritos y en la realización de las entrevistas personales se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «N».

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y, en su caso, en las entrevistas personales, determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que más tiempo tenga acreditado en la base octava punto tres, y en caso de continuar el empate toda la puntuación obtenida en la base octava

#### Octava. Fase de concurso.

Calificación del Concurso. Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias.

La calificación definitiva y total de esta fase será de 7 puntos en total sumando lo obtenido según lo establecido en lo especificado en lo apartados primero, segundo y tercero.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante los siguientes documentos:

- Para los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos mediante Diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial o sindicato.

Los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos, en los que no se justifique horas o días de duración, no serán puntuados.

- Servicios prestados en la Administración Pública:

Certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en donde figure el Grupo de Cotización.

Certificado expreso de la Administración en donde se haya prestados los servicios, en donde figure la categoría y Grupo en donde el aspirante estuviera encuadrado.

En ningún caso, incluido cuando hayan sido alegados por los aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Cursos, seminarios, jornadas y congresos.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas o de 5 a 8 días: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

#### 2. Servicios prestados en la Administración Pública.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Para el cómputo de tiempo en los apartados de experiencia y antigüedad se tomarán las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días como mes completo.

- Por cada mes de servicio prestado como conductor de camión de recogida de residuos sólidos urbanos en la Administración Local o centro dependiente de la misma, mediante relación laboral: 0,03 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado, mediante relación laboral, en otras Administraciones Públicas: 0,015 puntos.

#### 3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características a las ofertadas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Para el cómputo de tiempo en los apartados de Experiencia y Antigüedad se tomará las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días como mes completo.

- Por cada mes de servicio prestado, mediante relación laboral, en Administraciones Locales: 0,015 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado, mediante relación laboral, en otra Administración Pública: 0,0075 puntos.

En el caso de equiparar trabajos realizados en otras Administraciones Públicas diferentes al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, se usará como referencia el Grupo de Cotización que refleje la Certificación de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo los siguientes los reconocidos:

| Grupo | Denominación   |
|-------|--|
| 01    | Ingenieros y Licenciados.  |
| 02    | Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados.  |
| 03    | Jefes administrativos y de taller.   |
| 04    | Ayudantes no titulados.  |
| 05    | Oficiales administrativos.   |
| 06    | Subalterno.  |
| 07    | Auxiliares Administrativos.  |
| 08    | Oficiales de Primera y Segunda.  |
| 09    | Oficiales de tercera y especialistas.  |
| 10    | Peones (también serán equiparables a esta categoría el Grupo 10 del Régimen Especial Agrario y el Régimen especial de Empleados de Hogar). |
| 11    | Trabajadores menores de 18 años.   |

#### Novena. Fase oposición.

La fase de oposición consistirá en una entrevista personal. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

La prueba selectiva consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alterna-

tivas. Dicha prueba se calificara aciertos totales sin que resten errores. Para la superación de esta prueba se deberá obtener la puntuación mínima de 10 aciertos.

Cada pregunta correctamente acertada valdrá 0,15 puntos.

Para la realización de este ejercicio por parte del Tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

Décima. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevara dicha relación en forma de propuesta al Alcalde-Presidente de la Corporación para que proceda conforme se determina en la base undécima.

Undécima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite el cumplimiento de este requisito.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar documentos relacionados con los apartados a) y b), el aspirante seleccionado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado no presentara la documentación anteriormente expuesta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando formar parte del Concurso.

Duodécima. Nombramiento y firma del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde suscribirá el correspondiente contrato laboral de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador.

El aspirante nombrado deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimotercera. Contra las presentes Bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2005, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

Villanueva del Río y Minas, 16 de noviembre de 2005.-  
La Alcaldesa, María José Cervantes Medina.

#### ANEXO I

I. Datos de la Convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo: .....
- 1.3. Convocatoria BOP (día/mes/año): .....
- 1.4. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre: .....
- 2.2. Documentos Nacional de Identidad: .....
- 2.3. Fecha de Nacimiento: .....
- 2.4. Domicilio: .....
- 2.5. Población y provincia: .....
- 2.6. Teléfono: .....

III. Titulación.

- 3.1. Titulación: .....
- 3.2. Centro de expedición: .....

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- 4.3. ....
- 4.4. ....
- 4.5. ....

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 2005.

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

#### ANEXO II

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.
2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
4. La Corona. El Poder Legislativo.
5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.
6. El Poder Judicial.
7. El municipio: Concepto y Elemento. El Término Municipal. La Población. Competencias Municipales.
8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.
10. Sistema de Recogida de RSU municipal.
11. Recogida de residuos y su posterior tratamiento medioambiental.
12. Reciclado selectivo de residuos.
13. Higiene y salubridad del tratamiento de residuos sólidos urbanos.
14. Desarrollo y desempeño de tareas del conductor de recogidas de residuos.
15. Tratamiento y transporte de residuos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63